

José Ignacio Thamés

Biografía de un Congresal de 1816

Juan Pablo Bustos Thames

José Ignacio Thames

I - Genealogía del prócer

Contrariamente a lo que cualquiera podría llegar a creer, el origen de la familia **Thames** no es británico; sino asturiano. En efecto, los antepasados del Diputado por la provincia de Tucumán al **Congreso de 1816** que declarara la **Independencia Argentina** nos retrotrae al pueblo asturiano de **Poó**.

Refiere el estudioso **Carlos A. Luque Colombres**: *“Asturias, solar de origen de tantas familias ilustres americanas, fue cuna de los antepasados del doctor José Ignacio Thamés. Sin embargo, no han faltado quienes basándose únicamente en la grafía del apellido y en la forma como es habitualmente acentuado, hayan atribuido ascendencia británica al prócer tucumano”*¹.

Otro aspecto relevante, que debe considerarse al momento de analizar la grafía del apellido es que originariamente se escribía: *“Tamés”*, en la **Madre Patria**, y también sus descendientes en **España**, continúan portándolo de la misma manera. Prosigue **Luque Colombres**: *“Un capricho ortográfico, uno de los tantos en boga, en el siglo XVIII, introdujo una h en el apellido. Así firmaba nuestro sujeto y así había firmado su padre. La supresión corriente del acento sobre la e, se sumó a la causa anterior para otorgar al apellido una marcada fisonomía inglesa”*².

Con respecto al origen asturiano de la actual rama argentina de la familia, que en su gran medida ha deformado el apellido originario, como ya dijéramos, a *“Thames”*, señala **Luque Colombres**: *“Durante el siglo XVIII los Tamés – así escriben su apellido, tanto los más antiguos, como los actuales miembros españoles de esta familia³- aparecen como vecinos de la villa de Llanes, cabeza del concejo de su nombre, que forma parte del principado de Asturias y de la diócesis de Oviedo. Pero en el archivo parroquial de esa localidad, consta que procedían de Poó, alegre pueblo situado en el concejo de Cabrales, al Sur del de Llanes”*⁴.

En forma concordante, un blog hispano sobre **Heráldica, Genealogía y Apellidos** españoles, refiere, con respecto al apellido *“Tamés”* o *“Támez”*, que *“es en Asturias donde se encuentra el solar originario de este linaje. En algunos casos, un capricho ortográfico, de los tantos que se pusieron de moda en el siglo XVIII, introdujo en los miembros de esta familia una z en el apellido, especialmente en las ramas que pasaron a México. El ceceo ha sido registrado hasta ahora en diversos puntos de Puerto Rico y Colombia, así como en zonas rurales de Argentina; es frecuente en El Salvador y Honduras, muy común entre algunas clases de Nicaragua y bastante en las costas de Venezuela.*

Durante el siglo XVIII, los Tamés (o los Támez), así con tilde, en antiguos documentos, aunque en algunas ocasiones se haya visto escrito sin la misma, figuran como vecinos de la villa de Llanes, cabeza del concejo de su nombre, en el Principado de Asturias y diócesis de Oviedo.

¹**Carlos A. Luque Colombres**, *“Ascendencia del Doctor Don José Ignacio Thames, Diputado por Tucumán al Congreso que declaró la Independencia argentina”*, en Revista del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas, Año 1, Nº 1 (1942), pág. 38.

²**Ibídem**.

³ Nota del autor **Carlos A. Luque Colombres**: *“En diversas publicaciones asturianas he visto escrito así el apellido, coincidiendo con los viejos documentos de que me he servido”*.

⁴**Carlos A. Luque Colombres**, op. cit., pág. 38.

Pero en los libros de la parroquia de Santa María de Llanes, figuran que son originarios de Poó, precioso pueblo situado en el concejo de Cabrales, al sur de Llanes”⁵.

De estas fuentes extraemos que el origen del apellido es, indudablemente, asturiano. Originariamente se escribía “*Tamés*”. Sin embargo, al pasar algunos integrantes de esta familia al **Nuevo Mundo**, empezaron a alterar su grafía. Así, en **México, Centroamérica** y el **Caribe**, mutó a “*Támez*”, cambiando la acentuación y reemplazando la s por la z. Una rama rioplatense, que es sobre la cual trata este trabajo, se instaló en el **Noroeste** de la actual **República Argentina**, y también mutó el apellido, intercalando una h, a “*Thamés*”, pero conservando, por un tiempo, el acento, hasta perderlo totalmente, ya avanzado el Siglo XIX. De este modo, la pronunciación del apellido vino a coincidir, curiosamente, con el de las otras ramas hispanoamericanas de la familia (los “*Támez*”).

Otro aspecto que llama la atención, con respecto a las fuentes consultadas, es que todas, a partir del estudio del historiador cordobés don **Carlos Luque Colombes**, reiteran que los **Tamés** serían originarios “*del pueblo de Póo, en el Concejo de Cabrales, al Sur de Llanes, en España*”⁶, como también lo refiere el acreditado genealogista **Ventura Murga**. Ahora bien, en el **Principado** español de **Asturias** existen dos pueblos que llevan el nombre de **Póo**: uno se encuentra situado a escasos dos kilómetros al **Oeste** de la localidad mayor de **Llanes**; y pertenece al concejo o jurisdicción de esa villa. Se conoce a este caserío como “*Póo de Llanes*”. Hoy cuenta con alrededor de cuatrocientos habitantes.



Mapa de Póo de Llanes, situado próximo a Llanes, cabecera de ese “concejo”, sobre la costa del Mar Cantábrico, en el Noreste Asturiano

⁵<http://apellidosespanoles.blogspot.com.ar/2013/11/tamez-y-asensi.html>. Ilustra este artículo la fotografía de **Rocío Támez, Mezzosoprano**.

⁶**Ventura Murga**: “*Genealogía de la Familia de Don José Ignacio Thames, Congresal en 1816 por Tucumán*”, en Boletín N° 4 de Investigaciones II, División de Investigación, Documentación y Extensión Cultural, Museo Casa Histórica de la Independencia, Tucumán, 1987, pág. 45.

El otro pueblo otro se encuentra a treinta y cinco kilómetros al **Sur** de **Llanes**, dentro del concejo, o municipio de **Cabrales**. Es decir, pertenece a una jurisdicción distinta, limítrofe con **Llanes**; que para la época pudo haber tenido, a su vez, parroquias propias más próximas. A este poblado se lo conoce como "*Póo de Cabrales*", y es el lugar quemencionan los estudiosos. Actualmente, lo habitan como doscientas personas. Se encuentra en las proximidades del bello **Parque Nacional los Picos de Europa**.



Paisaje en Póo de Cabrales

Ese es el motivo que nos lleva a dudar que los *Tamés* fueran originarios de "*Póo de Cabrales*", como lo señalan los estudiosos; y nos lleva más a pensar que podrían ser oriundos del más próximo pueblo de "*Póo de Llanes*"; que se encuentra prácticamente a pasos de la localidad cabecera; y ello explicaría por qué en los documentos del **Siglo XVIII** los miembros de la familia figuren: "*como vecinos de la villa de Llanes, cabeza del concejo de su nombre, que forma parte del principado de Asturias y de la diócesis de Oviedo*"; como señalara **Carlos Luque Colombres**, en el pasaje ya citado. En efecto, no se entendería cómo podrían los *Tamés* afirmar ser vecinos de **Llanes**, si provinieran de una localidad que pertenecía a otra jurisdicción o concejo vecino (**Cabrales**).



Mapa que ubica, en el Principado de Asturias, a Póo de Cabrales, 35 Km al Sur de Llanes, próximo al Parque Nacional de los Picos de Europa

Llanes es actualmente un pueblo de aproximadamente cinco mil quinientas almas; situado en el **Norte del Principado de Asturias**, sobre la costa del **Mar Cantábrico** o **Golfo de Vizcaya**. Por sus proximidades pasa la **Autovía del Cantábrico (A-8)**; que conduce de **Santander (Cantabria)** hacia **Gijón**; que es la ciudad más importante de **Asturias**.

Históricamente, tanto **Llanes**, como la vecina **Póo de Llanes** (que en asturiano se escribe *Po*) fueron atravesadas por el "*Camino de Santiago de la Costa*". Durante cientos de años, los peregrinos de toda **Europa** transitaron ese camino, y atravesaron **Llanes** y **Póo**, para recorrer, a partir de allí, noventa y nueve kilómetros hasta **Gijón**, o cuatrocientos cincuenta y cuatro para arribar a **Santiago de Compostela**.

Actualmente **Póo de Llanes** es la cabecera de la "*parroquia*" o distrito menor de igual nombre. Depende, como ya dijéramos del concejo (equivale a lo que, para nosotros, sería un municipio) de **Llanes**. El distrito comprende aproximadamente 4,25 km². Su famosa "*Playa de Póo*" está situada en la "*Costa Verde Asturiana*" y es un paisaje protegido de la costa oriental de **Asturias**. El pequeño pueblo tiene unos espectaculares paisajes, donde se destacan sus acantilados; y es ideal para vacacionar, en un ambiente de tranquilidad y en contacto con la naturaleza. Cuenta, además con una iglesia, un centro de artesanías, un parque, pista polideportiva, cuatro restaurantes, así como hoteles, un camping, un albergue y viviendas.



Acantilados en el Cantábrico, sobre la Costa Verde Asturiana, en Póo de Llanes

Como ejemplodeque la rama española de la familia, continúa utilizando la tradicional grafía originaria del apellido: "**Tamés**", cito este artículo publicado, en su edición web, elperiódico**El Comercio**, de **Gijón**, del 24 de Octubre de 2015⁷, que da cuenta del fallecimiento, a los ciento nueve años, de"la '*superabuela*' de Asturias". Se trata de **Mercedes Tamés**, natural de, precisamente, **Llanes**; lo cual refuerza aún más la tesis de que la familia era originaria de **Póo de Llanes** y no de **Póo de Cabrales**.

Carlos A. Luque Colombres inicia su estudio genealógico de la familia de **José Ignacio Thames** partiendo con los tatarabuelos paternos del prócer, alrededor de 1650: "*de Póo fueron oriundos Lázaro de Tamés Junco y su esposa María de Arenas⁸, nacidos a mediados de la centuria décimoséptima, y padres de Jerónimo Tamés Arenas, avecindado en Llanes, de cuyo ayuntamiento fue escribano. Casó con Felipa González, y de este matrimonio provino Ignacio de Tamés*"⁹.

Llegamos, de este modo, al bisabuelo paterno del futuro **Diputado por Tucumán**, al **Congreso** que declarara la **Independencia Argentina**, en 1816: **don Jerónimo Tamés Arenas**; quien se casara con **Felipa González** (bisabuela paterna del **Dr. José Ignacio**). De este matrimonio nació el abuelo paterno de nuestro biografiado: **Ignacio de Tamés González**.

¿Cómo prosigue la historia del tronco asturiano de los **Tamés**?. Continúa Luque Colombres: "*El 19 de Diciembre de 1717, Ignacio celebró su enlace en la Iglesia de Santa María, de Llanes, con Ana González de la Borbolla y la Madrid, hija legítima de Pedro de la Borbolla y de María de La Madrid Cobillas*"¹⁰. En este pasaje, el estudioso nos revela, además, el nombre, tanto de la abuela paterna del biografiado: **María González de la Borbollay La Madrid**; como el de sus otros bisabuelos, por el lado de esta abuela: **Pedro de la Borbolla** y **María de La Madrid Cobillas**. Nos llama, en este punto la atención, de dónde obtuvo esta abuela el apellido "*González*"; ya que sólo debió apellidarse: **de la Borbolla** (por su padre) **La Madrid** (por su madre). Tal vez pudo

⁷<http://www.elcomercio.es/asturias/201510/24/fallece-anos-superabuela-asturias-20151024003946-v.html>

⁸ Nota del autor **Carlos A. Luque Colombres**: "*Archivo de la parroquia de Santa María, Llanes, Libro primero de Matrimonios, fs. (¿)*".

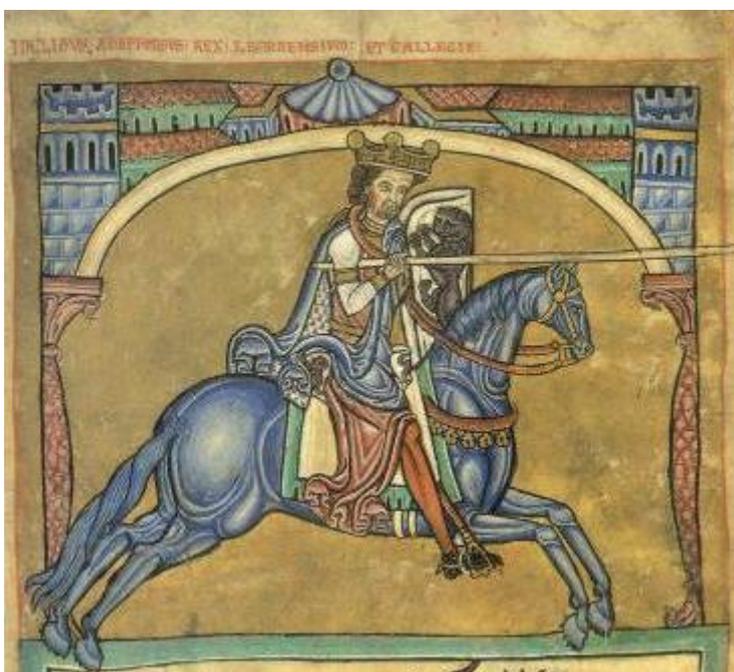
⁹**Carlos A. Luque Colombres**, op. cit., pág. 39.

¹⁰**Carlos A. Luque Colombres**, op. cit., pág. 39.

tratarse de un error. Sin embargo, los genealogistas **Carlos T. de Pereira Lahite**¹¹ y **Ventura Murga**¹² sostienen que el bisabuelo **Pedro de la Borbolla** se apellidaba, en realidad: **Pedro González de la Borbolla**; y eso explicaría la diferencia.

En este punto, corresponde observar que no sería la última vez que los **Tamés** se relacionen con los **La Madrid**; familias que, en lo sucesivo, mantendrían un estrecho vínculo, como lo apreciaremos más adelante.

A partir de **Ignacio Tamés** se observa que la familia ya se ha afincado, en **Llanes**. Sobre esta región refiere **Pereira Lahite**: “El ayuntamiento de Cabrales pertenece al partido judicial de Llanes, en la provincia de Oviedo (Asturias). La villa de Llanes, cabeza del partido judicial del mismo nombre, fue fundada en el Siglo XIII por Don Alfonso IX, Rey de León, llamado El Valeroso, quien reinó de 1187 u 1188 a 1230. El citado monarca le otorgó, modificado, el fuero de Benavente. Siendo puerto en la parte oriental de la provincia, sus marinos llegaron a imponerse sobre los ingleses, mientras el comercio y la pesca, muy desarrollados en los siglos XVI y XVII, le dieron particular significación a la costa cantábrica”¹³.



Alfonso IX según una miniatura del Tumbo A de la Catedral de Santiago de Compostela

Este enlace entre **Ignacio Tamés** y **Ana González** fue bendecido por “don Fernando Merodio Valdés, cura y beneficiario de la parroquia; y fueron testigos del acto don Pedro de Barreda y Terán, don Juan Francisco de Ribero Cienfuegos y don Manuel de los Cuetos Carabes¹⁴. Tuvieron por hijos, no sé si entre otros, a doña Josefa y a José Ignacio de Tamés”¹⁵.

¹¹ **Carlos T. de Pereira Lahite**, en su biografía de “*Thames, Canónigo Dr. José Ignacio*”, publicado en **Revista “Genealogía”**, del **Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas** N° 15 (1966), pág. 181.

¹² **Ventura Murga**, op. cit., pág. 45.

¹³ **Pereira Lahite**, op. cit., pág. 181.

¹⁴ Nota del autor **Carlos A. Luque Colombres**: “*Archivo de la parroquia de Santa María, Llanes, Libro segundo de Matrimonios, fs. 17. Copia existente en mi poder*”.

¹⁵ **Carlos A. Luque Colombres**, op. cit., pág. 39.

En este punto, es relevante destacar, que comparten su tronco común dos tradicionales familias tucumanas: los **Thames** y los **Colombres**; toda vez que de estos dos hijos de **don Ignacio Tamés** y **Ana González** descienden dos prohombres que firmaron el **Acta de la Declaración de la Independencia Argentina**: **José Ignacio Thames** (**Diputado por Tucumán**) y **José Eusebio Colombres** (representante de **Catamarca**), que eran, a su vez, primos.



Basílica de Santa María de Concejo, Iglesia donde contrajo nupcias Ignacio de Tamés.

En efecto, prosigue **Carlos A. Luque Colombres**: “*Doña Josefa, nacida en Llanes el 11 de Febrero de 1726*¹⁶, casó con *Bartolomé Luis de Colombres*, y de esta unión nació el progenitor del doctor *José Eusebio Colombres*, obispo electo de Salta y firmante, también, del acta de la independencia argentina”¹⁷. Complementa **Ventura Murga** estos datos, señalando que del matrimonio celebrado entre **doña Josefa Tamés** y **don Bartolomé Luis de Colombres y del Castillo** nació: “*D. José Ignacio de Colombres, que se radicó en Tucumán, donde cm con Da. María Ignacia de Córdoba, y fueron padres, a su vez, de D. José Eusebio Colombres, congresal de 1816*”¹⁸. **Don José Ignacio de Colombres y Tamés** fue bautizado en **Llanes** el 7 de Febrero de 1742¹⁹.

Algunos sitios genealógicos refieren que este matrimonio tuvo, además otro vástago: **Juan Ignacio de Tamés y González de la Borbolla**²⁰, aunque sin aportar mayor

¹⁶ Nota del autor **Carlos A. Luque Colombres**: “*Archivo de la parroquia de Santa María, Llanes, Libro noveno de Bautismos, fs. 81 v. Copia existente en mi poder*”.

¹⁷ **Carlos A. Luque Colombres**, op. cit., pág. 39.

¹⁸ **Ventura Murga**, op. cit., pág. 45.

¹⁹ <http://www.genealogiafamiliar.net/getperson.php?personID=I60022&tree=BVCZ>

²⁰ <https://www.geni.com/people/Jos%C3%A9-Ignacio-Thames-y-Gonz%C3%A1lez-de-Borbolla/6000000029482279513>

información sobre el mismo, salvo una fecha de nacimiento estimada, en **Llanes**: “entre 1707 y 1759”; lo cual es erróneo, toda vez que sus padres contrajeron nupcias recién a fines de 1717. No hemos encontrado otra referencia o constancia que verifique su existencia.

En cuanto al hermano menor de **doña Josefa Tamés de Colombres, don José Ignacio de Tamés** (o **Thamés**), narra **Carlos A. Luque Colombres**: “*vió la luz en Llanes el 3 de Junio de 1728, siendo bautizado el mismo día por el cura de la villa y arcipreste de su partido, don Francisco de Estrada. Actuaron como padrinos don Alonso Pérez, marido de doña María Antonia Mendoza Intriago, y doña Teresa González de la Borbolla la Madrid, tía del recién nacido y mujer de don Cosme Robredo Posada*²¹”²².

Vemos, en este punto, cómo los **La Madrid** continúan manteniendo relación con los Tamés, al actuar **doña Teresa González de la Barbolla la Madrid** como madrina de su sobrino recién nacido.

Este **José Ignacio** fue el responsable de la alteración de la grafía del apellido y de introducir (inexplicablemente) la *h* intermedia que lo ha caracterizado hasta el día de hoy. También, por alguna razón que desconocemos, fue el primer miembro de esta rama de la familia en abandonar su **Asturias** natal, para terminar radicándose en **San Miguel de Tucumán**, luego de cruzar el **Atlántico**, a mediados del **Siglo XVIII**.

Refiere **Carlos A. Luque Colombres**: “*Don José Ignacio de Tamés pasó a América, radicándose en la ciudad de San Miguel de Tucumán, en fecha que no puedo precisar, pero antes de 1755. Ocupó cargos concejiles: el 1764, defensor general de menores*²³, *y en 1772, procurador general de la ciudad*²⁴.”²⁵. Evidentemente, no le costó mucho trabajo al padre del futuro congresal integrarse a la modesta y pequeña sociedad tucumana de la época, pese a su origen europeo.

En este punto, ocurrió una circunstancia curiosa en su vida, en efecto: “*a pesar de encontrarse ausente en Llanes, el estado noble de la villa lo eligió su Alcalde de la Santa Hermandad en 1774, según lo certifica el escribano don Joaquín Romano, con fecha 2 de enero de 1775*²⁶. *Es posible que la elección sólo tuviera por finalidad el concederle esta gracia que sirviera en Indias de prueba de su hidalguía, calidad indispensable para el desempeño de ciertos oficios, como el de teniente tesorero de la ciudad, cargo que don José Ignacio ocupó hasta su fallecimiento*”²⁷. Llama la atención que, pese a haberse ausentado alrededor de veinte

<http://www.genealogiafamiliar.net/getperson.php?personID=I58710&tree=BVCZ>

²¹ Nota del autor **Carlos A. Luque Colombres**: “*Archivo de la parroquia de Santa María, Llanes, Libro noveno de Bautismos, fs. 134. Copia existente en el archivo del Arzobispado de Córdoba*”.

²² **Carlos A. Luque Colombres**, op. cit., pág. 39.

²³ Nota del autor **Carlos A. Luque Colombres**: “*Copia de los libros del Cabildo de San Miguel de Tucumán, existente en el Archivo Histórico de esa ciudad. Libro 8, fs. 381*”.

²⁴ Nota del autor **Carlos A. Luque Colombres**: “*Copia de los libros del Cabildo de San Miguel de Tucumán, existente en el Archivo Histórico de esa ciudad. Libro 9, fs. 283*”.

²⁵ **Carlos A. Luque Colombres**, op. cit., pág. 39.

²⁶ Nota del autor **Carlos A. Luque Colombres**: “*Archivo del Arzobispado de Córdoba. Legajo de Dimisorías para órdenes*”.

²⁷ **Carlos A. Luque Colombres**, op. cit., pág. 40.

años de su terruño, gozara de tan buena reputación en **Llanes**, y aún así fuera ungido con el prestigioso y apetecible cargo de **Alcalde de la Santa Hermandad**, en esa villa; pese a que esta elección sólo se tratara de una formalidad, como sugiere **Luque Colombres**.

¿A partir de qué momento registramos la presencia de **don José Ignacio** en **San Miguel de Tucumán**? Refiere **Carlos A. Luque Colombres** que: “*contrajo enlace dos veces: la primera, el 14 de abril de 1755, con doña Francisca Sánchez de la Madrid, natural de Tucumán, hija del maestro de campo don Francisco Sánchez de la Madrid, santanderino, y de doña María de Villafañe y Guzmán, tucumana*”²⁸²⁹. Es decir, que para Abril de 1755 **don José Ignacio** ya estaba radicado en la capital tucumana. Se integró a la sociedad local, al casarse, en la **Iglesia Matriz** de esa ciudad, con la hija del militar cantábrico, avecindado en Tucumán, **don Francisco Sánchez de Lamadrid** (1685-1756); al que **Ventura Murga** atribuye el grado de “*General*”³⁰.

Don Francisco, por otra parte, sería bisabuelo del futuro héroe de la guerra de la **Independencia** y de las luchas civiles argentinas, el general, también tucumano, **don Gregorio Aráoz de Lamadrid** (1795-1857). En efecto, **Catalina Sánchez de Lamadrid Villafañe**, hermana de **Francisca Javiera Sánchez de la Madrid**, sería madre de **Francisco Javier Aráoz Sánchez de la Madrid**, padre del famoso general.

²⁸ Nota del autor **Carlos A. Luque Colombres**: “*Archivo de la Parroquia de la Catedral. Tucumán. Libro primero de matrimonios, fs. 72 v.*”.

²⁹ **Carlos A. Luque Colombres**, op. cit., pág. 40.

³⁰ **Ventura Murga**, op. cit., pág. 46.



Daguerrotipo del Gral. Gregorio Aráoz de Lamadrid

Este primer matrimonio, entre **don José Ignacio Tamés** y **Francisca Javiera Sánchez de la Madrid Villafañe** nos revela que los **Tamés** volvieron a emparentarse con los **La Madrid**. En efecto, recordemos que **José Ignacio** ya era **La Madrid**, por parte de su madre (y que una tía suya, también **La Madrid**, había sido su madrina de bautismo). Había ya una relación de parentesco entre las familias **Tamés** (asturiana) y **La Madrid** (de la vecina **Cantabria**). Por ello, es muy probable que el matrimonio entre **José Ignacio**, de veintiséis años, al momento de contraer nupcias y la viuda de alrededor de cuarenta y cuatro, **Francisca Javiera**, se hubiera sido acordado en el seno de ambas familias; y que el novio viajara, a tal efecto, a desposarse, a **San Miguel de Tucumán**.

En cuanto a **Francisca Javiera** o **Xaviera Sánchez de Lamadrid Villafañe**, un par de sitios genealógicos por internet revelan que habría nacido en 1711³¹. **Ventura Murga** refiere, además, que era viuda de su matrimonio, en primeras nupcias, con: “*el Sgto. May. Juan Francisco Deheza y Helguero, escribano*”³². Esta circunstancia también es

³¹<http://gw.geneanet.org/gentuc?lang=de&p=francisca+javiera&n=sanchez+de+lamadrid+y+villafane>
<https://www.geni.com/people/Franisca-Javiera-S%C3%A1nchez-de-la-Madrid-y-Villafa%C3%B1e/6000000029484071975>

³²**Ventura Murga**, op. cit., pág. 46.

confirmada por el genealogista **Eduardo R. Saguier**: “*Catalina Sánchez de la Madrid era hermana de Francisca Xaviera, mujer del Sargento Mayor y Provincial de la Santa Hermandad Juan Francisco Deheza y Helgueros, natural de Laredo, España*”³³.

¿Qué hizo el primero de los **Thames**, ya radicado en territorio argentino?.**Saguier** nos brinda algunos detalles: “*Natural de Llanes, Asturias, dueño de la mina San Francisco de Asís, en San Antonio de los Cobres, provincia de Salta, quien trajo treinta barreteros del Potosí. En 1802 solicitó auxilio a la Real Hacienda para continuar el beneficio de la mina San Francisco* (AGN, Tribunales, Leg.65, Exp.43). Era hijo de Ignacio de Thamés y de Ana González de la Borbolla y Lamadrid, y se casó en 1755 con Francisca Javiera Sánchez de la Madrid Villafañe, hija del General Francisco Sánchez de Lamadrid y de María de Villafañe y Guzmán, y viuda de Juan Francisco Dehesa y Helgueros. Francisca Javiera era cuñada de Francisco Javier de Cabrera, vecino de Córdoba, y de Miguel de Aráoz (Luque Colombres, 1942, 38; y Corominas, 1987, ítem 155, 101, y 35)... Dueño de las tierras de Yerba Buena (Avila, 1920, 252). Era también tío de José Colombres y Thames, nacido en Blanes en febrero de 1749, quien era hijo de Bartolomé Díaz de Colombres y del Castillo, bautizado en Llanes, España, y de su hermana Josefa de Thamés y González de la Borbolla (Calvo, III,199; Pereira Lahitte, 1966, 79-82)”³⁴ (El destacado me pertenece).

Este autor asegura que se dedicó al negocio de la minería; explotando la mina **San Francisco**, ubicada en **San Antonio de los Cobres**, en la actual provincia de **Salta**, mediante mano de obra traída de **Potosí**, expertos en tales menesteres.

Saguier asegura que se trata de **don José Ignacio Thamés**, al manifestar: “*el Alcalde Provincial y elector del Cabildo Francisco Javier Sánchez de Lamadrid, cuñado y deudo consanguíneo de José González Thames*”³⁵ (la negrita me pertenece). Para este autor **José Ignacio Thamés** y **José González Thames** son la misma e idéntica persona, el cuñado de **Francisco Javier Sánchez de Lamadrid**; o sea el marido de **Francisca Xaviera Sánchez de Lamadrid**.

Sin embargo, tal aseveración es errada. **José Ignacio Thamés** y **José González Tamés** (como verdaderamente firmaba este individuo) son dos personas diferentes; que pudieron haber estado emparentadas. Tuve la oportunidad de compulsar, personalmente, la causa judicial que revela que **José González Tamés** se dedicaba a las explotaciones mineras en la actual provincia de **Salta**. Se trata de un proceso ante la **Real Hacienda**, que finalizó en 1804; iniciado por un individuo que nada tiene que ver con **don José Ignacio Thamés**. En efecto, **Ventura Murga** acreditó que éste: “*se desempeñó como teniente tesorero de la ciudad hasta su muerte. Fall. en Tuc. y fue sep. en la Cat. el 2-12-1785*”³⁶. Es decir, que para cuando se inició este proceso, **don José Ignacio** ya llevaba veintisiete años fallecido.

³³Eduardo R. Saguier, “*Genealogía de la Tragedia Argentina*”, T. I, Sección H, Capítulo 28, pág. 13, <http://www.er-saguier.org/obras/gta/Tomo-I/Seccion-H/Cap-28/0-BUR-06.pdf>.

³⁴Eduardo R. Saguier, op. cit., pág. 15.

³⁵Eduardo R. Saguier, op. cit., pág. 3.

³⁶Ventura Murga, op. cit., pág. 45.

Relevante merito de mi solicitud.
A. V. E. Suplico que habiendo por presentado el adjunto
Fextimomo se sirba mandar que corra con la
Instancia al S. O. Fiscal. con encargo de la
mayor preferencia por lo interesante del asunto
como es de Justicia que pido S. O.

Otro si digo, que si que ha llegado una con-
ta porcion de Azogue y que deve caminar en
brebe para el Peru, y respecto a que es escasa pa-
ra Potosi, y para mi Lavores no hay ni ten-
dadarme en Salta para Veneficiar porcion de
metales que en arinos, y piedras tengo acopiado
pido se digno V. E. dar orden q. que se desen en
la Casa de Salta como treynta quintales q.
me serian de algun auxilio y en falta
perjudica ala Labor de Potosi. En lo qual
hara V. E. en servicio de S. M. bien ala Pro-
vincia, y merced a mi Lavores baridos por eso.

Jose Gonzalez

Tamés

Yo
Ex. Señor.

El Fiscal de S. Mage. en lo Civil y de Hacienda, vista la ins-
tancia de D. Jhon Gonzalez Tamés, Azoguero y Duño de Mina
de Plata en la Jurisdiccion de la Provincia de Salta, sobre los
auxilios q. pidió en aquel Gobierno p. continuar los benefi-
cios de metales. Dice: q. dirigiendose la solicitud de este mi-

Firma de José González Tamés, en el proceso iniciado ante la Real Audiencia reclamando la titularidad de la Mina San Francisco (1802 - AGN)

Menciona, también **Saguier** que este **José González Tamés** se hizo propietario de lo que hoy es **Yerba Buena**, la elegante ciudad que hoy se yergue al **Oeste** de la capital tucumana. Llama la atención el intercambio de apellidos que se produce en este personaje. En efecto, hasta aquí, **don José Ignacio Thamés y González** es el padre de nuestro biografiado; y el firmante en esta acción ante la **Real Hacienda** es **José González Tamés**. ¿Se habrán vuelto a emparentar los **Tamés** y los **González** en otro matrimonio, fruto del cual nació este último?. No lo sabemos.

Carlos T. de Pereira Lahite nos refiere lo siguiente: “*don José Ignacio de Colombres y Tamés, natural de Llanes, donde vio la luz el 6 de Febrero de 1749, casado en Tucumán el 26 de Abril de 1772, con doña María Ignacia de Córdoba y Gutiérrez (hija legítima del Maestre de Campo Don Lucas de Córdoba y Figueroa Mendoza y de doña Josefa Gutiérrez Palavecino). De este último matrimonio provino el ilustre prelado y prócer de la Independencia, Excmo. Dr. José Eusebio Colombres y Córdoba, también Congresal de Tucumán, nacido en 1778 y muerto en 1859. De tal forma, el Obispo Colombres fue primo segundo del canónigo Thames*”³⁷. Al igual que su tío **don José Ignacio**, el padre del **Obispo Colombres** intercaló una *h* en su segundo apellido. Tal vez fue **José Ignacio** quien indujo, convenció o facilitó a su sobrino **José Colombres y Tamés**, que se radicara, también en **Tucumán**.

³⁷Carlos T. de Pereira Lahite, op. cit., pág. 181.



Obispo José Eusebio Colombres, primo segundo de José Ignacio Thames (retrato obrante en la Casa Histórica de la Independencia)

Saguier continúa narrando que don **José Ignacio** y doña **Francisca Xaviera**: “*Fueron padres del Dr. José Ignacio Thames y de Manuela Thames y Sánchez de la Madrid, mujer de Pedro Nolasco de Córdoba y Gutiérrez (Calvo, III, 208)*”³⁸. En este punto, este autor incurre en un error, toda vez que, como veremos, el **Dr. José Ignacio Thames**, nuestro biografiado, fue hijo del segundo matrimonio de **don José Ignacio** (padre); y no del primero, ya que cuando éste nació, **doña Francisca Xaviera** se encontraba fallecida.

³⁸Eduardo R. Saguier, op. cit., pág. 15.

En efecto, **Ventura Murga** nos informa que doña **Francisca Sánchez de la Madrid** "*fall. en Tuc. y sep. en La Merced el 13-4-1760*"³⁹. Es decir, que el primer matrimonio de **don José Ignacio** duró cinco años exactos.

Francisca Xaviera tenía ya seis hijos de su anterior matrimonio con **don Juan Francisco Deheza y Helguero**; y aparentemente, tuvo sólo una hija más, en sus segundas nupcias, con **don José Ignacio**. Refiere **Ventura Murga**: "*Hija del primer matrimonio, no sabemos si entre otros: 1) Da. Manuela, cm. Con D. Pedro Nolasco Córdoba, b. en la Cat. de Tuc. el 30-1-1745, comandante de milicias y alcalde en Tuc., y sep. en la misma iglesia el 8-6-1808, h. del Mte. De Campo D. Lucas de Córdoba y de Da. María Josefa Gutiérrez...*"⁴⁰.

Es decir, del primer matrimonio de **don José Ignacio** con **doña Francisca Xaviera** se ha encontrado sólo una hija: **doña Manuela Thamés y Sánchez de Lamadrid**, nacida entre 1755 y 1760; aunque pudieron haber habido más vástagos.

Al año siguiente de haber quedado viudo, el 10 de Enero de 1761 **don José Ignacio**, con treinta y dos años de edad, volvió a contraer matrimonio, en la **Iglesia Matriz de San Miguel de Tucumán**; el mismo templo en donde se había casado por primera vez "*con Da. María Josefa Gutiérrez, b. en la Cat. de Tuc. el 1-11-1736, h. del Mte. De Campo Antonio Gutiérrez, nat. de Salta y vecindado en Tuc., procurador general de la ciudad (1747), y de Da. Catalina Pérez Palavecino, nat. de Tuc. A su vez, Da. Catalina era h. del Mte. de Campo Juan Tomás Pérez Palavecino, vecino feudatario de Tuc., encomendero de Yucumanita, alcalde de la Sta. Hermandad (1707 y 1714) y de Da. María Josefa de Aragón*"⁴¹.

A su vez, **Pereira Lahite** nos brinda más detalles de este enlace: "*unión bendecida por el cura párroco de la Iglesia Matriz de Tucumán, Pbro. Doctor Don Miguel Jerónimo Sánchez de Lamadrid... De este segundo matrimonio, provino el prócer JOSÉ IGNACIO DE THAMÉS O TAMÉS y GUTIÉRREZ*"⁴². Llama la atención que el celebrante de estas nuevas nupcias de **don José Ignacio** fuera el tío carnal de su difunta primera esposa. Ello revela la cercanía que durante todo este tiempo mantuvieron las familias **Thamés y Sánchez de Lamadrid**.

En forma concordante, **Carlos A. Luque Colombres** refiere al respecto: "*Viudo, casó segunda vez con doña María Josefa Gutiérrez, bautizada el 1° de Noviembre de 1736*⁴³, *hermana del padre jesuita Juan Tomás Gutiérrez, que murió expulso en Italia*⁴⁴. *Eran hijos del sargento mayor don Antonio Gutiérrez, procurador general de la ciudad en 1747*⁴⁵, *y de doña Catalina Pérez Palavecino; nietos de los maestros de campo don Francisco Gutiérrez, alcalde ordinario de*

³⁹**Ventura Murga**, op. cit., pág. 46.

⁴⁰**Ventura Murga**, op. cit., pág. 46.

⁴¹**Ventura Murga**, op. cit., pág. 46.

⁴²**Carlos T. de Pereira Lahite**, op. cit., pág. 181.

⁴³ Nota del autor **Carlos A. Luque Colombres**: "*Archivo de la Parroquia de la Catedral. Tucumán. Libro segundo de bautismos, fs. 42*".

⁴⁴ Nota del autor **Carlos A. Luque Colombres**: "*Archivo de la Parroquia de la Catedral. Tucumán. Libro segundo de bautismos, fs. 38 v*".

⁴⁵ Nota del autor **Carlos A. Luque Colombres**: "*Copia de los libros del Cabildo de San Miguel de Tucumán, existente en el Archivo Histórico de esa Ciudad. Libro 6, fs. (?)*".

segundo voto en 1720⁴⁶, y don Juan Tomás Pérez Palavecino, encomendero, alcalde de la Santa Hermandad en 1707 y 1714⁴⁷, esposo de doña María de Aragón⁴⁸⁴⁹.

Prosigue señalando **Luque Colombres**: "El matrimonio de José Ignacio de Thamés con doña María Josefa Gutiérrez se bendijo el 10 de Enero de 1761 por el cura rector propietario de Tucumán, doctor Miguel Jerónimo Sánchez de la Madrid, y fueron padrinos don Miguel de Aráoz y doña María de Villafañe⁵⁰⁵¹.



Tucumán: la vereda del Cabildo. Acuarela de Gustavo Ribero

Continúa refiriendo **Ventura Murga** los hijos de este segundo matrimonio, aclarando que "lamentablemente, en el archivo de la Catedral de Tucumán faltan muchas actas y ésto nos impide tener certeza en la nómina de hijos"⁵². Señala, no obstante, a los siguientes "hijos del segundo matrimonio, entre otros:"⁵³.

"2)D. José Ignacio, sacerdote, congresal de 1816 que firmó el acta de nuestra independencia..."⁵⁴.

⁴⁶ Nota del autor **Carlos A. Luque Colombres**: "Copia de los libros del Cabildo de San Miguel de Tucumán, existente en el Archivo Histórico de esa Ciudad. Libro 4, fs. 214".

⁴⁷ Nota del autor **Carlos A. Luque Colombres**: "Copia de los libros del Cabildo de San Miguel de Tucumán, existente en el Archivo Histórico de esa Ciudad. Libros 3, fs. 222, y 4, fs. 89 v.".

⁴⁸ Nota del autor **Carlos A. Luque Colombres**: "Archivo de la Parroquia de la Catedral. Tucumán. Libro primero de matrimonios, fs. 28".

⁴⁹ **Carlos A. Luque Colombres**, op. cit., pág. 40.

⁵⁰ Nota del autor **Carlos A. Luque Colombres**: "Archivo de la Parroquia de la Catedral. Tucumán. Libro primero de matrimonios, fs. 88. Copia existente en mi poder".

⁵¹ **Carlos A. Luque Colombres**, op. cit., pág. 40.

⁵² **Ventura Murga**, op. cit., pág. 48.

⁵³ **Ventura Murga**, op. cit., pág. 46.

⁵⁴ **Ventura Murga**, op. cit., pág. 46.

"3) Da. Francisca Javiera, cm en la Cat. de Tuc. el 12-11-1786 con Juan Domingo Cambaño, nat. de Galicia. Éste, viudo, cm otra vez en la misma iglesia el 7-2-1796 con Da. Catalina Ojeda, h. de D. José de Ojeda y de Da. Teresa Carrasco. Da. Francisca Javiera falleció en el curato de Monteros y fue sep. en la Cat. de Tucumán⁵⁵.

"4) D. Francisco Javier, cura y vicario de la parroquia de El Alto, Catamarca y luego tuvo el mismo cargo en su ciudad natal. Fall. en Tuc. el 9-9-1828, de 57 años.⁵⁶ Es decir; que **Francisco Javier** debió haber nacido alrededor del año 1771.

"5) ... D. LUIS DE THAMES. Vecino de Tuc., donde fall. de 65 años y 2 meses el 4-10-1840; cm con Da. Juana Rosa Bulacia. En el censo de 1812 de Tucumán, aparece don Luis como labrador de 34 años, americano, y su hijo Luis Ignacio, que tenía 6 años...⁵⁷. En función de estos datos, **Luis** debió haber nacido durante al año 1775.

"6) Da. Josefa, n. hacia 1776, fall. solt. en Tuc. y sep. el 30-12-1847.

7) Da. Petrona, n. hacia 1778, fall. solt. en Tuc. y sep. el 22-5-1846⁵⁸.

De todos estos hermanos relevados de nuestro prócer **José Ignacio Thamés**, únicamente se pudo detectar la siguiente descendencia de **Luis**; en función de estos datos, también aportados por el investigador **Ventura Murga**:

"D. LUIS IGNACIO THAMES. Vecino de Tuc., donde n. hacia 1806, cm con Da. Dominga Gómez, con quien fue padre de:

1) Da. Rosa, b. de 20 días en la Cat. de Tuc., el 16-10-1830.

2) D. José Ignacio, fall. en Tuc. de 18 días el 29-11-1832.

3) D. José Ignacio, fall. en Tuc., de 9 días el 14-4-1834.

4) D. José Ignacio, b. de un año en la Cat. de Tuc. el 6-4-1839.

5) D. Manuel Isidoro, fall. en Tuc. de 15 días y sep. el 19-4-1850⁵⁹.

No obstante lo expuesto, existen otros **Thames**, cuya filiación no se pudo aún desentrañar:

"a) Da. María Martina Thames, fall. de 40 años y sep. en la Cat. de Tuc. el 31-7-1800, esposa de D. José Gabriel Sosa.

b) Da. Teresa Thames, esposa de José Parellón. Un hijo: José Ignacio, fall. inf. y sep. en la Cat. de Tuc. el 6-9-1803.

c) D. Pedro Antonio Thames, fall. solt. de 28 a 30 años y sep. en la Cat. de Tuc. el 14-7-1803.

⁵⁵Ventura Murga, op. cit., págs. 46/47.

⁵⁶Ventura Murga, op. cit., pág. 47.

⁵⁷Ventura Murga, op. cit., pág. 47.

⁵⁸Ventura Murga, op. cit., pág. 47.

⁵⁹Ventura Murga, op. cit., pág. 47.

d) D. Pascual Thames, fall. de más de 75 años, sep. el 4-1-1848, casado con Da. Trinidad López⁶⁰.

¿Podieron estos **Thames** haber sido hijos de **don José Ignacio de Thamés y González?** Es probable. La primera de ellos (**María Martina Thames**) pudo haber sido hija de su primer matrimonio, con **Francisca Xaviera Sánchez de Lamadrid**; ya que la misma debió haber nacido durante el año 1760; tal vez antes de que esta última falleciera.

De **doña Teresa Thames** no tenemos mayores datos que los aportados por **Ventura Murga**, lo cual nos impide abundar en mayores conjeturas; ya que desconocemos siquiera su edad o fecha de nacimiento. Sin embargo, si dio a luz durante el año 1803; podríamos llegar a especular con que pudo haber nacido entre 1761 y 1788 (es decir, que debió tener entre quince y cuarenta y dos años en 1803); con lo cual pudo haber sido hija del segundo matrimonio de **José Ignacio Thamés y González** con **María Josefa Gutiérrez**.

Pedro Antonio Thames debió haber nacido entre 1771 y 1773 (pues, de acuerdo a **Ventura Murga**, tenía entre veintiocho y treinta años al fallecer, en 1803). Por ende, pudo haber sido hijo, también del segundo matrimonio de **José Ignacio Thamés y González** con **María Josefa Gutiérrez**.

Finalmente, si **Pascual Thames** falleció a los setenta y cinco años de edad, en el año 1848; ello ubica a su año de nacimiento en el año 1773; es decir, dentro, también del segundo matrimonio de **José Ignacio Thamés y González**.

Por último, la segunda posibilidad es que todos, o algunos de ellos sean hijos de otro miembro no identificado de la familia **Tamés**, que se radicara en **Tucumán**, en forma contemporánea con **don José Ignacio**, a partir de 1760.

II - Biografía del Prócer:

Refiere **Carlos T. de Pereira Lahite** que **José Ignacio Thamés (h)** fue "*nacido en San Miguel de Tucumán en 1762, fue bautizado por el Cura Párroco propietario de esa Villa, Pbro. Dr. Don Miguel Jerónimo Sánchez de La Madrid (el mismo que bendijo la unión de sus padres) el 15 de Agosto del dicho año*"⁶¹.

Por su parte, **Carlos Luque Colombes** precisa: "*Fruto de esa unión fué el doctor José Ignacio Thamés. Nació en noviembre de 1761, siendo bautizado en caso de necesidad por el nombrado cura, quien le suministró los óleos el 15 de agosto del año siguiente. Apadrinaronlo sus abuelos maternos*"⁶²⁶³.

⁶⁰**Ventura Murga**, op. cit., pág. 47.

⁶¹**Carlos T. de Pereira Lahite**, op. cit., pág. 181.

⁶² Nota del autor **Carlos A. Luque Colombes**: "*Archivo de la Parroquia de la Catedral. Tucumán. Libro segundo de Bautismos, fs. (?) Copia existente en el Archivo del Arzobispado de Córdoba, legajo Dimisorias para órdenes*".

Al respecto, **Ventura Murga** acota: "ésto no es muy exacto. El historiador **Luque Colombres** precisa que esta última fecha corresponde al oleado del bautismo del niño y estima que n. en **Noviembre de 1761**⁶⁴. Cabe señalar que en el archivo de la **Catedral** no existen las actas de bautismos de esa época. Lo cierto es que en este archivo está el acta de defunción del canónigo **Thames**, donde se consigna que fall. el 9-2-1832, a los 71 años, 2 meses y 13 días. De esto podríamos deducir que habría nacido el 27-11-1760, pero debe haber un error, seguramente es 1761, pues sus padres casaron el 10-1-61"⁶⁵.

En consecuencia, es comúnmente aceptado que el **Dr. José Ignacio Thamés** nació en **San Miguel de Tucumán** en **Noviembre de 1761**, diez meses después del casamiento de sus padres; de acuerdo a los razonamientos que nos proporciona **Ventura Murga** y a la copia de su acta de nacimiento, obrante en el **Arzobispado de Córdoba**; que **Carlos Luque Colombres** tuvo a la vista; ya que el original obrante en la **Catedral** tucumana se ha extraviado.

Al no existir la partida de bautismo del prócer, cualquiera podría dudar de la real filiación que hemos proporcionado en este trabajo. Sin embargo, existe un legajo de **José Ignacio Thames** archivado en el **Arzobispado de Córdoba**, jurisdicción eclesiástica de la cual dependía el **Norte Argentino** hasta 1806.

En este registro constan los antecedentes y "*Méritos del Doctor Don José Ignacio Tames. Es natural del Tucumán, hijo legítimo de Dn. José Tames y de Da. María Josefa Gutiérrez, de edad de 40 a*"⁶⁶. Vale decir, que en los archivos de la Iglesia este canónigo ya figuraba asentado como hijo de **José Tamés** con su segundo matrimonio; lo cual desestima, definitivamente, la posición de **Eduardo R. Saguier**; quien sostenía que el prócer habría nacido, fruto del primer enlace de su padre, con **doña Francisca Xaviera Sánchez de La Madrid**⁶⁷.

Por motivos que desconocemos, algunos autores han citado a **Córdoba** como lugar de nacimiento del **Dr. José Ignacio Thames**. **Enrique Udaondo**, por ejemplo, afirma, sin ningún fundamento: "*Aún cuando se ha dicho que el doctor Thamés era oriundo de Tucumán, donde residió largo tiempo, vió la luz en la ciudad de Córdoba el 27 de noviembre de 1761*"⁶⁸.

Concuerda con esta versión otra publicación centenaria, realizada por **Angel G. Carranza Mármol**; quizás basándose en lo referido por **Udaondo**: "*Nació el canónigo Thames en Córdoba, el 27 de Noviembre de 1761*"⁶⁹.

⁶³ **Carlos A. Luque Colombres**, op. cit., pág. 40.

⁶⁴ **Carlos A. Luque Colombres**, op. cit., pág. 40.

⁶⁵ **Ventura Murga**, op. cit., pág. 46.

⁶⁶ **Archivo del Arzobispado de Córdoba**. Legajo de Oposiciones a curatos. Año 1800.

⁶⁷ **Eduardo R. Saguier**, op. cit., pág. 15.

⁶⁸ **Enrique Udaondo**, "*Congresales de 1816 (Apuntes Biográficos)*", Tixi & Schaffner, Buenos Aires, 1916, pág. 301.

⁶⁹ **Angel G. Carranza Mármol**, "*1816 – 9 de Julio – 1916 – Congreso de Tucumán – Biografías de los Diputados*", Imprenta Arias, Buenos Aires, 1916, pág. 117.

También el **Pbro. José Ignacio Yani**, en otra publicación de Julio de 1916 coincide con esta hipótesis: *“Nació en la ciudad de Córdoba el 27 de noviembre de 1761. En esta capital cursó sus estudios elementales y luego los de Derecho”*⁷⁰.

Tal vez el hecho de haber estudiado **Thames** en **Córdoba**, haya inclinado a sus primeros biógrafos, a considerar que había nacido allí y que no era tucumano; aunque todas las fuentes coinciden en la misma fecha de nacimiento: el 27 de Noviembre de 1761.

Como curiosidad, menciono que el **Portal Informativo de Salta**, en internet cita, entre sus efemérides, lo siguiente: *“15 de agosto de 1762: Nació en Salta el canónigo y doctor José Ignacio Thames. Fue párroco de la Iglesia Catedral de Salta. En 1816 Tucumán lo designó representante ante el Congreso que se reunió. Murió en Salta, el 9 de febrero de 1832”*⁷¹. Al respecto, corresponde mencionar que casi toda la información volcada en este sitio es inexacta. En efecto, está demostrado que el prócer biografiado nació y falleció en **Tucumán**, para empezar. Su fecha de nacimiento tampoco es la correcta; como así tampoco que fuera párroco de la **Catedral de Salta**, como lo veremos luego.

Refiere **Enrique Udaondo**: *“En esa capital cursó sus estudios elementales y luego los de derecho. En los claustros de Trejo y Sanabria estudió esa materia hasta doctorarse en teología, a fines del 1784, después de dar brillantes pruebas de su preparación en el largo y riguroso examen a que eran sometidos todos los aspirantes al doctorado, de cuya ceremonia vamos a dar una idea extractando lo que dice al respecto el autor de la obra sobre la universidad cordobesa”*⁷²⁷³.

Brinda algunas mayores precisiones **Angel G. Carranza Mármol**: *“Cursó sus primeros estudios en el colegio Monserrat, continuando luego los superiores en la universidad de Trejo y Sanabria, donde se doctoró en teología el año 1784”*⁷⁴. Evidentemente los **Thamés - Gutiérrez** habían conseguido tener una buena situación económica, para poder enviar al hijo mayor de este nuevo matrimonio del padre a estudiar a **Córdoba**, donde luego de pasar por el **Colegio de Monserrat**, se doctoró en la **Universidad**.

⁷⁰**Pbro. José Ignacio Yani**, *“La Independencia. Apuntes biográficos de los signatarios del acta del 9 de Julio de 1816, tomada de la Revista ‘De Nuestra Historia’*, Imprenta Alfa y Omega, de Gotelli y Peralta, Buenos Aires, Julio de 1916, pág.69.

⁷¹<http://www.portaldesalta.gov.ar/agosto.htm>

⁷²**Nota del autor Enrique Udaondo**: *“Bosquejo histórico de la universidad de Córdoba’, por el doctor Juan M. Garro, Buenos Aires, 1882, capítulo IV”*.

⁷³**Enrique Udaondo**, op. cit., pág. 301.

⁷⁴**Angel G. Carranza Mármol**, op. cit., pág. 117.



Manzana jesuítica de Córdoba. En el extremo inferior izquierdo se aprecia el Colegio de Monserrat, donde asistió José Ignacio Thames

Juan M. Garro, citado por **Udaondo** nos cuenta cómo era el complicado, riguroso y formal mecanismo para graduarse en la “docta”, en la época: “El grado de doctor en teología era el mayor que confería la universidad y ponía honroso término a la carrera literaria. Su posesión exigía por lo mismo **labor improbus**, pues no se obtenía sino después de cuatro cursos, dos años de pasantía y cinco exámenes rigurosos que durante ella tenían lugar. De éstos, cuatro eran dedicados a María Santísima, y se llamaban **parténicas**; duraban tres horas y comprendían nueve conclusiones.

El quinto y último examen, o acto, que era el principal, se llamaba **ignaciana**, ‘a devoción de N. S.P. San Ignacio’, a quien estaba dedicado; duraba cinco horas entre mañana y tarde; en la primera hora una como lección de oposición en lugar de resumpta, habiendo tomado puntos de ella

Tres días antes de la ignaciana iban los bedeles a buscar al graduado y padrino, y, previa una misa rezada del Espíritu Santo en una capilla de la universidad, estando el libro de los puntos sobre el altar, se le sometía a un examen sobre el texto del Maestro de las Sentencias, con obligación de referir juntamente el artículo de Santo Tomás que correspondía en las partes de la misma materia.

El día del acto iban los bedeles a casa del padrino, si era doctor, y él traía al que se iba a examinar. Estando junto al teatro, local que generalmente se habilitaba en un patio que se adornaba con colgaduras y se disponía con asientos para los examinadores e invitados, entraba el padrino acompañado de los bedeles y el futuro doctor hasta dejarlo en la cátedra, donde leía un texto durante una hora y luego defendía por espacio de cuatro, dos por la mañana y dos por la tarde, doce conclusiones de la teología.

Después se seguían otras disposiciones y al día siguiente se le daba la aprobación del examen, día en que generalmente se graduaba, y que daba lugar a una ceremonia muy pomposa que empezaba por un paseo público con los doctores y maestros a caballo y con sus insignias correspondientes, precedidos por músicos y bedeles que empuñaban mazas de plata, los porta-

estandartes, los maestros y doctores con sus capirotos y bonetes con borlas, el cabildo secular y caballeros, y en último término, cerrando el acompañamiento, el graduado con capirote blanco, pero sin bonete, entre el doctor más antiguo y el padrino.

Después de este original paseo por las calles de la ciudad, se encaminaban a la iglesia de la Compañía de Jesús, donde se disponía un tablado que ocupaban los doctores y el obispo y en una mesa con tapete, las insignias doctorales y el libro de los evangelios.

Ocupados los asientos, el padrino proponía al doctorando, en breves frases latinas, una cuestión para que la discutiera, lo que hacía hasta que el rector conceptuaba bastante. Inmediatamente se seguían otras ceremonias de profesiones de fe y juramento, hasta la imposición de las insignias doctorales consistentes en bonete, anillo y libro de la sabiduría, que recibía hincado y luego seguían las congratulaciones, la escena de las propinas y acompañamiento del nuevo doctor hasta su casa”⁷⁵.

Se trataba, evidentemente, de una pintoresca ceremonia con todo el boato español, colonial y religioso de la época. Una pompa así debió haber vivenciado **José Ignacio Thamés** cuando se doctoró en **Teología** en la **Universidad de Córdoba**; momento en el cual recibiera su bonete de “doctor”.

Prosigue **Enrique Udaondo**: “Como se ve por este sintético extracto, la ceremonia constituía una gran fiesta ‘y era sin duda una manifestación imponente, destinada a herir vivamente la imaginación popular y rodearle de respetuosa admiración, por más que ahora nos haga el efecto de una comparsa carnalesca, y no podamos evitar que ligera sonrisa retoze en nuestros labios. Conocedores profundos del corazón humano, no podían ignorar los hijos de Loyola cuánto es el poder de lo extraordinario y maravilloso en las sociedades nacientes, y todo el partido que de él se puede sacar en beneficio de su educación y progreso. Tal aparato y ostentación respondía, por lo demás, a las ideas entonces dominantes, y llenaba una verdadera necesidad del espíritu’⁷⁶”⁷⁷.

Pereira Lahite, por su parte, narra que **Thames**: “cursó sus estudios en la Universidad de San Carlos de Córdoba y al doctorarse, en 1784, tras brillantes exámenes, se le impusieron las insignias propias de su nuevo título: capirote y bonete con borlas, anillo y libro de la Sabiduría. Se ordenó de sacerdote con posteridad a su doctorado, según afirma el destacado historiador Leoncio Gianello, en su documentada obra ‘**Historia del Congreso de Tucumán**’ (Buenos Aires, 1966), a quién seguimos en estos antecedentes”⁷⁸. En efecto, primero el prócer se graduó en la **Universidad**; y al poco tiempo recibió su ordenación sacerdotal.

José Ignacio Yani expone que “a fines de 1784, después de dar brillantes pruebas de su preparación en el largo y riguroso examen a que eran sometidos todos los aspirantes al doctorado, se graduó en Teología”⁷⁹.

⁷⁵**Enrique Udaondo**, op. cit., págs. 302/303.

⁷⁶**Nota del autor Enrique Udaondo**: “‘Bosquejo histórico de la universidad de Córdoba’, por el doctor Juan M. Garro, Buenos Aires, 1882, capítulo IV”.

⁷⁷**Enrique Udaondo**, op. cit., pág. 303.

⁷⁸**Carlos T. de Pereira Lahite**, op. cit., pág. 182.

⁷⁹**José Ignacio Yani**, op. cit., págs. 69/70.

Por su parte, **Ventura Murga** afirma que: “el canónigo José Ignacio Thames estudió en la Universidad de San Carlos de Córdoba, donde se doctoró de filosofía y teología, y luego se ordenó sacerdote”⁸⁰.

Por los claustros de la universidad cordobesa pasarían también varios de sus futuros compañeros de bancas en el **Congreso de Tucumán**: **Manuel Antonio Acevedo**, **Pedro Miguel Aráoz**, **José Eusebio Colombres**, **Pedro Ignacio de Castro Barros**, **Miguel Calixto del Corro**, **Pedro León Gallo**, **José Ignacio Gorriti**, los licenciados **José Antonio Cabrera** y **Luis Jerónimo Salguero de Cabrera y Cabrera**; también **Juan José Paso**, antes de pasar al **Alto Perú**. En cuanto a **Fray Cayetano Rodríguez**, este franciscano no se graduó en esa **Universidad**, pero fue profesor de **Filosofía** y **Teología** en sus claustros, entre 1783 y 1790. Por ello, **Thames** y otros tantos debieron haber sido alumnos suyos.

Su legajo en el **Arzobispado de Córdoba**, revelado por el investigador **Carlos A. Luque Colombres** refiere, en forma concordante: “Estudio en Monserrat Philosophia y Theologia, hasta lograr el grado de Mro. en Artes y Dor. en esta Universidad. Se ordenó de sacerdote en diciembre de 1784, a título de Ayudante, y como tal ha servido en el Rectoral del Tucumán seis años y medio”⁸¹.

En este archivo público de la **Iglesia Católica**, se ratifica que **Thames** fue alumno del **Real Colegio Convictorio de Nuestra Señora de Monserrat**; y que recibió el título de **Maestro en Artes** y **Doctor** en la **Universidad de Córdoba**. Con posterioridad, se ordenó de sacerdote en Diciembre de 1784, a la edad de veintitrés años; y que hasta mediados de 1791 sirvió como cura ayudante de la **Iglesia Matriz** (actual **Catedral**) de **San Miguel de Tucumán**.



En este punto, todos sus biógrafos coinciden en señalar que, terminados sus estudios superiores en **Córdoba** y ya ordenado sacerdote, **José Ignacio** retornó a ejercer su

⁸⁰Ventura Murga, op. cit., pág. 46.

⁸¹Archivo del Arzobispado de Córdoba. Legajo de Oposiciones a curatos. Año 1800.

ministerio en su ciudad natal. **Carranza Mármol** expresa: “terminada su carrera, pasó a ejercer un curato en Tucumán”⁸².

José Ignacio Yani narra que “el presbítero y doctor Thames pasó a ejercer su ministerio en Tucumán y luego a Salta”⁸³.

Por su parte, **Udaondo** narra que “el ya presbítero y doctor Thamés pasó a ejercer su ministerio en la provincia de Tucumán, y luego en la de Salta, donde figuró entre los miembros del clero de más ilustración y que más se distinguieron por su patriotismo”⁸⁴. Pero no nos adelantemos todavía a los hechos.



Dibujo de la calle de la Iglesia Matriz de Tucumán (Jung)

El ya referido legajo de **José Ignacio Thames**, archivado en el **Arzobispado de Córdoba** expresa que, después de seis años y medio de servir como cura ayudante en **San Miguel de Tucumán**, el joven sacerdote, de treinta años, partió a cubrir interinamente el curato de la parroquia de **Chicoana**, que había quedado vacante: “Ha servido dos años de Cura int°. y Vic°. en Chicoana”⁸⁵. **Chicoana** es un pueblo ubicado a cuarenta y siete kilómetros al **Sur** de la ciudad de **Salta**, en la provincia del mismo nombre, y como a trescientos kilómetros, en línea recta, al **Norte** de **San Miguel de Tucumán**. La altura media del pueblo es de 1432 m.s.n.m. Estimamos que, entre 1792 y 1793, **Thames** estuvo destacado en ese destino.

⁸²Angel G. Carranza Mármol, op. cit., pág. 117.

⁸³José Ignacio Yani, op. cit., pág. 70.

⁸⁴Enrique Udaondo, op. cit., pág. 303.

⁸⁵Archivo del Arzobispado de Córdoba. Legajo de Oposiciones a curatos. Año 1800.



Iglesia de San Pablo Chicoana (Salta). Fotografía tomada a principios del Siglo XX

A partir de 1794 vemos al prócer, con treinta y tres años de edad, durante *“dos y medio, con el mismo cargo de cura y Vic^o. Int^o. en el curato del Alto, donde hta. el presente se mantiene, desempeñando con actividad y zelo su ministerio y habdo. reedificado la capilla Parroquial con los dres. de la fábrica y a su costa la Vice-Parroquia de los Manantiales. Todo consta, etc. 11 de agosto de 1800. - Tristán”*⁸⁶.

Es decir, luego de dos años y medio de cubrir el curato de **Chicoana**, en **Salta**, en forma interina, **José Ignacio** fue trasladado, para hacerse cargo interinamente de la parroquia de **El Alto**, al **Este** de la vecina provincia de **Catamarca**, y como a doscientos cuatro kilómetros al **Sur** de su ciudad natal, y a cerca de 1000 m.s.n.m. El ya mencionado legajo, donde tramitaba su titularización como párroco de esa localidad, daba cuenta de que **Thames** cubrió interinamente el curato de **El Alto** hasta 1800. Los registros daban fe de la *“actividad y zelo (de) su ministerio”*.

Entre las obras que realizó, bajo su administración, destaca la reedificación de *“la capilla Parroquial con los dres. de la fábrica”*; así como la reconstrucción de *“la Vice-Parroquia de los Manantiales”*, que efectuó *“a su costa”*. **Manantiales** era entonces un caserío próximo a **El Alto**, en el **Este** catamarqueño; cuya capilla el presbítero **Thames** reconstruyó con fondos propios.

⁸⁶ Archivo del Arzobispado de Córdoba. Legajo de Oposiciones a curatos. Año 1800.



Iglesia de Manantiales (Catamarca), reconstruida por gestión de José Ignacio Thames

Fue tan bueno su desempeño, que sin oposición, fue titularizado como párroco del curato de **El Alto**, a partir de 1800. Otro documento posterior, obrante en el **Arzobispado de Córdoba**, y también hallado por **Carlos A. Luque Colombres** expresa: *"En el año de 1800 se libraron títulos de Cura y Vic^o en propiedad del mencionado Beneficio del Alto, en donde ha servido hta. el presente con todo empeño y aplicac." sin que haya dado lugar a la menor queja. 26 de febrero de 1805. - Moyano*⁸⁷. Es en su rol de párroco de **El Alto** que la **Revolución de Mayo** sorprende a **José Ignacio**, con cuarenta y ocho años de edad; adoptando de inmediato los ideales patrios; sin haberse registrado jamás ningún reclamo contra su desempeño como pastor.

⁸⁷ **Archivo del Arzobispado de Córdoba**. Legajo de Oposiciones a curatos. Año 1805.



Iglesia de El Alto (Catamarca) donde José Ignacio Thames sirvió como párroco

Narra **Ventura Murga** que **Thames** “fue cura de la parroquia de El Alto, Catamarca, desde 1794 hasta 1813, funciones en las que lo reemplazó su hermano, el maestro Francisco Javier”⁸⁸. Complementa **José Ignacio Yani** que el prócer destacaba “entre los miembros del Clero por su ilustración y patriotismo”⁸⁹. Concuerta en este aspecto **Enrique Udaondo**, quien refiere que este presbítero “figuró entre los miembros del clero de más ilustración y que más se distinguieron por su patriotismo”⁹⁰.

¿Qué hizo **Thames** a partir de 1813? **Ventura Murga** nos anticipa que “ese año pasó a Salta, donde fue canónigo de la Catedral”⁹¹. **José Ignacio Yani** dice que “por decreto del Ejecutivo Nacional, el 10 de abril de 1813 fue elevado a la dignidad de canónigo de la catedral de Salta”. Por su parte, **Angel G. Carranza Mármol** expresa que “fue elevado a la categoría de canónigo en Salta, por decreto del gobierno central de fecha 10 de Abril de 1813”.

Enrique Udaondo nos proporciona más detalles: “por decreto del ejecutivo nacional del 10 de abril de 1813, fue elevado a la dignidad de canónigo de la catedral de Salta, en atención a que reunía las cualidades para el nuevo cargo y sus distinguidos servicios prestados al país en la empresa de su libertad e independencia”⁹².

⁸⁸**Ventura Murga**, op. cit., pág. 46.

⁸⁹**José Ignacio Yani**, op. cit., pág. 70.

⁹⁰**Enrique Udaondo**, op. cit., pág. 303.

⁹¹**Ventura Murga**, op. cit., pág. 46.

⁹²**Enrique Udaondo**, op. cit., págs. 303/304.

Difiere en este punto **Carlos T. de Pereira Lahite**; quien asegura que no fue **el Segundo Triunvirato** el autor de esta designación, como canónigo de la catedral salteña: *“Establecido en Salta, obtuvo el 3 de Abril de 1813, la dignidad de Canónigo de su Catedral, según dice el doctor Gianello, ‘por decreto de la Asamblea, en reconocimiento a los servicios prestados a la causa de nuestra libertad’”*⁹³.



Cabildo y Catedral de Salta (fotografía tomada hacia 1890)

En efecto, mientras la mayoría de sus biógrafos sostienen que la designación de **José Ignacio Thames** como canónigo de la catedral salteña provino de un acto del **Segundo Triunvirato** el 10 de Abril de 1813, **Pereira Lahite** y **Gianello** aseguran que fue merced a una decisión de la **Soberana Asamblea del Año XIII**, adoptada apenas una semana antes, el 3 de Abril. No obstante esta diferencia, recordemos que para cuando se designó a nuestro biografiado para este nuevo e importante destino, ya había tenido lugar la **Batalla de Salta**. **Manuel Belgrano** había reconquistado esta ciudad y, deportado a su obispo **Nicolás Videla del Pino**, por considerarlo sospechoso de mantener correspondencia con el enemigo. En consecuencia, urgía poner al frente de la principal iglesia del actual Noroeste Argentino a sacerdotes de indudable adhesión a la causa patriota.

⁹³Carlos T. de Pereira Lahite, op. cit., pág. 182.



El doctor don Nicolás Videla del Pino, primer obispo de Salta. Cuadro del Arzobispado de dicha ciudad. (Obsequio del padre J. B. Brizio.)

Evidentemente sea el **Triunvirato**, o la **Asamblea**, debieron haber tenido en consideración la opinión de **Manuel Belgrano**. Opinamos que **Thames** debió haber sido propuesto por éste para cubrir la canonjía de la catedral salteña; así ésta quedara en manos seguras, en una ciudad donde las lealtades estaban divididas entre patriotas y realistas. Esta designación significó para nuestro prócer un importante ascenso en su carrera eclesiástica, que de ser el párroco titular de un curato en un caserío colonial, arribaba a formar parte, como canónigo, del "*cabildo*" de la catedral de su jurisdicción.

En esta nueva etapa de **José Ignacio Thames**, narra **Enrique Udaondo** un curioso hecho en su vida "*cuando pertenecía al cabildo eclesiástico de Salta, como canónigo, dignidad de chantre, que, como se sabe, es el miembro del senado del clero que tiene a su cargo el coro de la catedral, la sociedad salteña fue sorprendida con el relato de un suceso extraordinario, con la muerte de un amigo y colega suyo con quien decía había tenido comunicaciones después de*

muerto, por el cual celebró grandes funerales y por cuyo motivo el nombre del chantre de Salta anduvo de boca en boca”⁹⁴. En efecto, el historiador salteño, **Dr. Bernardo Frías** en su “*Historia de Salta*” refiere el caso, y también lo relata un artículo de ‘*Los Principios de Córdoba*’, núm. 6161 del 18 de abril de 1915”⁹⁵. Pareciera que fue público en **Salta** que nuestro prócer tuvo una experiencia de comunicación con el más allá, al haber comentado que se comunicó con un sacerdote amigo suyo, fallecido; y en honor al cual celebró un importante funeral.



Retrato de José Ignacio "Tamés", en sus días de "chantre" de la Catedral salteña

Con posterioridad a este curioso hecho, sabemos que **Thames** quedó en **Salta** hasta fines de 1815, aproximadamente. En este punto ocurrió, en su vida un episodio que fue afirmado por algunos y negado por otros. Veamos.

Angel G. Carranza Mármol expone escuetamente: “*En 1815, fue designado presidente de la junta electoral que eligió diputados por Salta a Moldes, Boedo y Gorriti, al congreso de Tucumán en 1816*”⁹⁶.

Enrique Udaondo confirma este dato: “*El doctor Thames fue electo el año 1815 presidente de la junta electoral de Salta, que eligió diputados por esa provincia ante el congreso de Tucumán a los señores coroneles Juan Ignacio Gorriti y José Moldes y a don Mariano Boedo*”⁹⁷.

También lo hace **José Ignacio Yani**: “*El doctor Thames fue electo el año 1815 presidente de la junta electoral de Salta, que eligió diputados por esa provincia ante el Congreso de Tucumán a los señores Juan Ignacio de Gorriti, José Moldes y Mariano Boedo*”⁹⁸.

⁹⁴Enrique Udaondo, op. cit., pág. 304.

⁹⁵Enrique Udaondo, op. cit., pág. 304.

⁹⁶Angel G. Carranza Mármol, op. cit., pág. 117.

⁹⁷Enrique Udaondo, op. cit., pág. 304.

⁹⁸José Ignacio Yani, op. cit., pág. 70.

Sin embargo, **Carlos T. de Pereira Lahite** nos suministra una versión distinta sobre estos hechos: “*varios autores consignan que presidió en 1815, la Junta Electoral, que en Salta votó a los Diputados de dicha provincia ante el Congreso de Tucumán. Sin embargo, el historiador Antonio Zinny en su conocida ‘Historia de los Gobernadores de las Provincias Argentinas. 1810-1881, precedida de la Cronología de los Adelantados, Gobernadores y Virreyes del Rio de la Plata. – 1535-1810’, Tomo III, Provincias Centrales y Andinas, Buenos Aires, 1882, pp. 603, no lo menciona en el ejercicio de ese cargo, si bien cita a todos los componentes de la Junta o Asamblea electoral de la siguiente manera: ‘El 11 de diciembre (del año 1815), la asamblea electoral, compuesta de los señores José Alonso de Zavala, doctor José G. Figueroa, doctor Manuel de Ulloa, presbítero Florencio Torino, Juan M. Güemes, doctor José Redhead, Francisco Guzmán, Feliz (sic, por Félix) Delgado, Pablo de la Torre, Gerónimo López, doctor Mariano Boedo, Francisco Velarde y Juan Manuel Quiroz procedió a la elección de diputados, para el congreso general que iba á instalarse en la ciudad de Tucumán y resultaron nombrados canónicamente el coronel José Mobles, doctor José Ignacio Gorriti y doctor Mariano Boedo*”⁹⁹. En efecto, según **Zinny**, en la versión recogida por **Pereira Lahite**, **Thames** no habría formado parte de la junta electoral salteña, que eligió a los diputados por esa provincia al **Congreso de Tucumán**.

Al respecto, **Ventura Murga** prefiere no entrar en la polémica y guarda silencio sobre este particular¹⁰⁰.

Con posterioridad, prosigue narrando **Enrique Udaondo**: “*la asamblea electoral de la capital de Tucumán lo eligió diputado al congreso, y como las actas de su elección estaban en forma, no así las de los dos de sus colegas por esa misma provincia, se incorporó a la cámara firmando el acta de su solemne instalación el 25 de marzo de 1816*”¹⁰¹.

Concuerda totalmente, y con la misma redacción **José Ignacio Yani**: “*la asamblea electoral de la capital de Tucumán lo eligió diputado al Congreso. Incorporado a la Cámara, firmó el acta de su instalación el 25 de Marzo de 1816*”¹⁰².

Angel G. Carranza Mármol coincide con los otros dos trabajos anteriores, publicados también en 1916: “*a su vez fue electo diputado por Tucumán, y en tal carácter se incorporó a él en su primera sesión. Su diploma se aprobó, no así el de sus colegas, que fueron rechazados*”¹⁰³.

En forma escueta, **Ventura Murga** únicamente se limita a decir: “*Como se sabe, representó a su provincia natal en el Congreso de 1816 y fue también uno de los que suscribieron el acta de la Independencia*”¹⁰⁴.

Carlos T. de Pereira Lahite aporta mayor información al respecto: “*Mientras tanto resultó electo por su propia provincia natal, Diputado al histórico Congreso. Para ello, el 18 de Enero de 1816 se reunieron en Tucumán el Gobernador Intendente, los componentes del*

⁹⁹**Carlos T. de Pereira Lahite**, op. cit., págs. 182/183.

¹⁰⁰**Ventura Murga**, op. cit., pág. 46.

¹⁰¹**Enrique Udaondo**, op. cit., pág. 304.

¹⁰²**José Ignacio Yani**, op. cit., pág. 70.

¹⁰³**Angel G. Carranza Mármol**, op. cit., pág. 117.

¹⁰⁴**Ventura Murga**, op. cit., pág. 46.

Ayuntamiento y los diez Electores de la Capital de la provincia y su jurisdicción, y aceptaron la renuncia presentada por el Pbro. Doctor José Agustín Molina, como Diputado al Congreso. En su lugar fue elegido el Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Salta, Dr. José Ignacio Thames. Esta elección fue ratificada en la sesión que los Electores con el Presidente de la Junta de los mismos, Gobernador Intendente de la Provincia, realizaron en la Sala Consistorial de Tucumán el 25 de Febrero de 1816. Su diploma no fue objetado y se incorporó al Congreso desde el comienzo”¹⁰⁵.

Corresponde aportar, en esta instancia, los datos sobre la tumultuosa elección de los congresales por **Tucumán** que efectúa detalladamente **Carlos Páez de la Torre**, lo cual le brindará al lector un mejor cuadro de situación de la época: “*Por alguna razón, en Tucumán las cosas siempre resultan bastante complicadas. La elección de sus representantes al Congreso de las Provincias Unidas, en 1816, no fue una excepción. Así lo narra la documentada reconstrucción del asunto que hizo el historiador Julio P. Ávila en ‘La ciudad arribeña’, y cuyo texto seguimos.*

Es sabido que el proceso de la famosa asamblea se inició en los primeros meses del año anterior. El 20 de abril de 1815, se había sancionado en Buenos Aires un Estatuto Provisional para organizar el país. Aunque no duró mucho su vigencia, por suerte llegó a aplicarse el artículo 30. Disponía que ‘luego que el Director Supremo se posesione del mando, invitará con particular esmero y eficacia a todas las ciudades y villas de todas las provincias interiores, para el pronto nombramiento de diputados que hayan de formar una Constitución; los cuales deberán reunirse en la ciudad de Tucumán, para que allí acuerden el lugar en que hayan de continuar sus sesiones’.

Tres para Tucumán

El Director Supremo, general Ignacio Álvarez Thomas, juró el Estatuto el 16 de mayo y a poco andar hizo la convocatoria. De acuerdo a ella, las provincias se abocaron a elegir sus diputados. No lo hicieron la Banda Oriental, cuyo líder José Artigas resistía al Congreso, ni tampoco las provincias litorales (Corrientes, Entre Ríos y Santa Fe) que respondían a su influencia. Tampoco asistió el Paraguay.

A la provincia de Tucumán le correspondían tres representantes, que debían designarse por un sistema de elección indirecto y algo complicado. La ciudad y los distritos de campaña debían elegir electores, a razón de cuatro por la Capital y uno por cada distrito. Todos estos, junto con los miembros del Cabildo, formarían la llamada Asamblea Electoral. Esta, por simple mayoría, nombraría finalmente a los congresales.

Dos renunciás

Pero, al parecer, todo el trámite se desarrolló de modo irregular. Los miembros del Cabildo, por ejemplo, votaron dos veces, una como ciudadanos y otra como funcionarios. Además, fue objetado el número de representantes. La impugnación sostenía que, si de acuerdo al Estatuto, eran suficientes cuatro electores por la Capital para que representasen a sus 8.000 habitantes, ¿a quién venían a representar, entonces, los 12 miembros del Cabildo, que también votaban por la

¹⁰⁵Carlos T. de Pereira Lahite, op. cit., pág. 183.

Capital, creando una enorme desproporción con la campaña, que sólo elegía uno por distrito?

Sea como fuere, el comicio dio por resultado la elección del párroco de la Matriz, doctor Pedro Miguel Aráoz; del abogado Juan Bautista Paz y del presbítero doctor José Agustín Molina. Este renunció de inmediato, y se procedió a reemplazarlo por el canónigo José Ignacio Thames. Pero los reparos que, vimos, se habían hecho a la forma de las designaciones, movieron a Aráoz y Paz a presentar también sus dimisiones a la Asamblea Electoral. En cambio, el doctor Thames, con toda inteligencia, guardó silencio y se incorporó al cuerpo.

Nueva elección

El Congreso decidió, el 27 de marzo de 1816, nombrar una comisión para que dictaminara sobre las renunciaciones de Aráoz y Paz y sobre las elecciones respectivas. La integraban los diputados Francisco Narciso de Laprida, Manuel Antonio Sáenz, Gerónimo Salguero, Tomás Godoy Cruz y Pedro Ignacio de Castro Barros. Hasta que produjeran dictamen, había que elegir diputados 'provisionales', a fin de que Tucumán tuviera completa su representación. Se inició entonces el complicado trámite de esta elección de 'provisionales'. Pero el 17 de abril, a propuesta de la comisión, el Congreso resolvió declarar nulos los nombramientos de Aráoz y Paz, a la vez que suspendía el comicio 'provisional' y mandaba realizar uno nuevo, para la designación de diputados titulares.

De acuerdo a tales disposiciones, hubo que efectuar, entonces, otra elección completa, en la ciudad y en la campaña.

Las impugnaciones

El historiador Ávila comenta que 'las precauciones tomadas por el Congreso, los incidentes de la elección, la entereza de los hombres que formaban la mesa receptora de votos, la forma de votar de viva voz, por escrito o por cubierta cerrada', permiten mirar este acto electoral como 'el punto inicial de los grandes progresos alcanzados por el pueblo argentino en el ejercicio de sus derechos políticos'.

Existió una serie de impugnaciones, por las que se rechazaba a votantes 'por ser emigrados', o porque el oficio que tenían 'no era útil al país', y por otras razones. Por ejemplo, se rechazó al inglés Thomas Ramsay, comerciante y hojalatero. El gobernador Bernabé Aráoz giró al Congreso todos estos planteos. El cuerpo los recibió y acordó nombrar al diputado Esteban Agustín Gazcón, con plenas facultades para resolver 'sobre el tambor' todos los reclamos.

Aráoz y Arteaga

Finalmente, quedaron designados nuevos electores. Por la capital, eran el doctor Serapión José de Arteaga, fray Juan José Montes, Pedro Velarde y José Manuel Terán. Por Burruyacu, el presbítero Gregorio Villafañe. Por Monteros, el teniente coronel Diego Aráoz. Por Los Juarez (Leales), el comandante Gerónimo Zalarayán. Por Trancas, el sargento mayor Bruno San Martín. Por Río Chico, el presbítero Francisco Basail, y por Chicligasta el presbítero doctor Diego León de Villafañe.

El 9 de mayo, todos estos se congregaron en la Asamblea Electoral para nombrar a los dos diputados que, unidos al ya incorporado Thames, constituirían la representación de Tucumán. Resultaron electos el doctor Serapión José de Arteaga, con 8 votos, y el presbítero doctor Pedro Miguel Aráoz, con 6 votos.

Desde la barra

Pero no terminaron allí los incidentes. La elección, según se advirtió, había dejado descontentos a algunos vecinos, por no ser oriundo de Tucumán el doctor Arteaga. Pero, así y todo, el Congreso aprobó lo resuelto, tras la defensa de los electos que hicieron Sáenz y Thames, e invitó a los diputados a incorporarse. Entonces, Arteaga contestó, desde la barra, que no podía incorporarse al Congreso mientras un solo hombre protestase contra su elección; y que en este caso no era uno sino varios.

La actitud de Arteaga se consideró un desacato, y el Congreso le ordenó retirarse del recinto. Más político, el doctor Aráoz procedió, sin formular planteo alguno, a prestar juramento e incorporarse al cuerpo. El diputado Pedro Medrano pidió que se incorporara a Arteaga tras hacerle un serio apercibimiento, planteo que el cuerpo no aceptó. Pero su banca quedó sin cubrir. Por eso Tucumán tuvo solamente dos diputados (Thames y Aráoz) que firmaron el 9 de julio de 1816 el acta de la Independencia, en lugar de los tres que le correspondían.

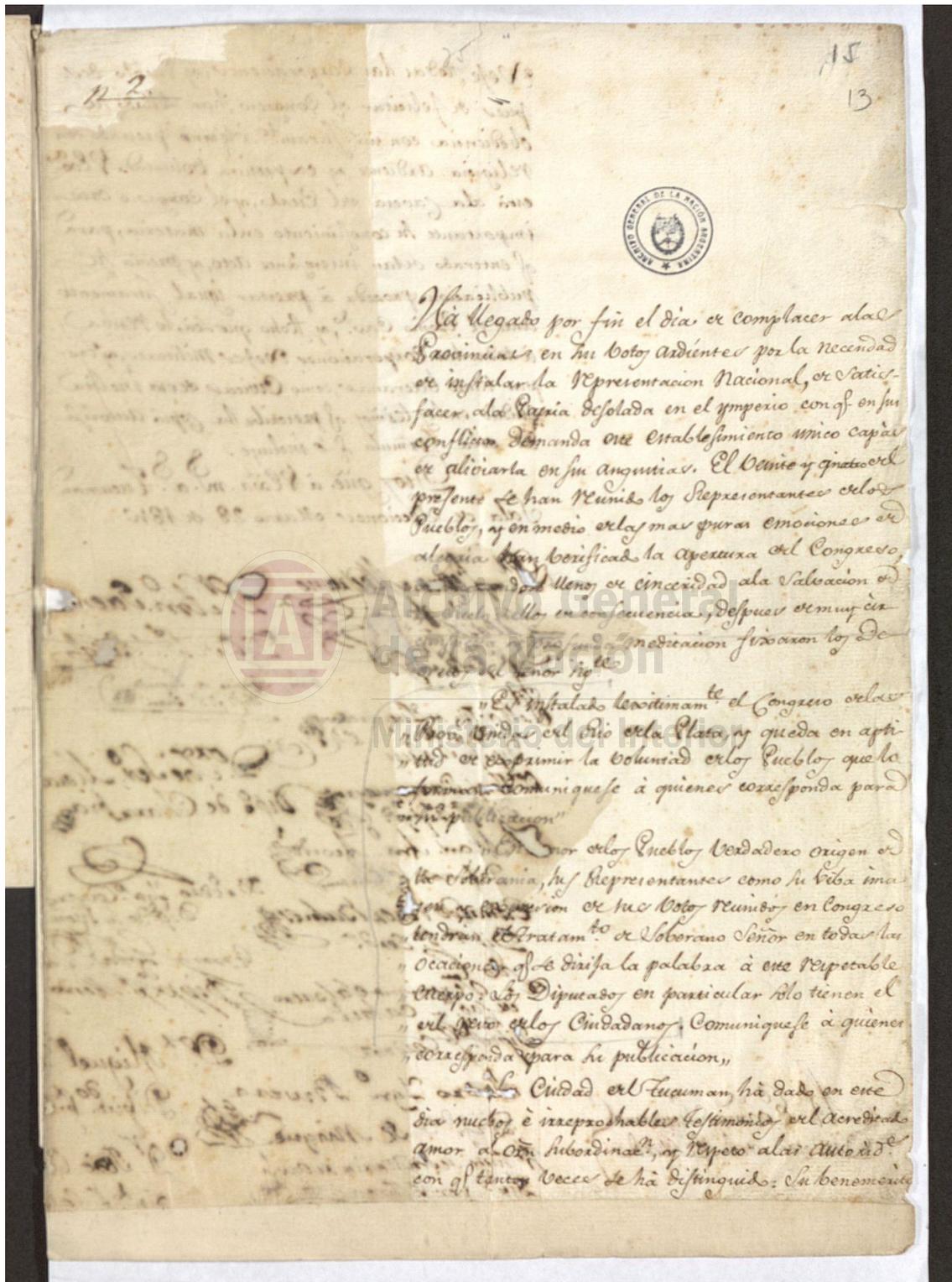
Las instrucciones

En cuanto a las instrucciones para los diputados, fueron redactadas el 6 de enero por el Cabildo, el gobernador Aráoz y tres electores 'ad hoc'. Les encargaba pedir que 'la Constitución que se sancione sea adaptable a nuestra situación local y política, a la índole y hábitos de los ciudadanos; que aliente la timidez de unos; que contenga la ambición de otros; que acabe con la vanidad inoportuna; que ataje pretensiones atrevidas; destruya pasiones insensatas; y dé, en fin, a los pueblos, la Carta de sus derechos y al Gobierno la de sus obligaciones'.

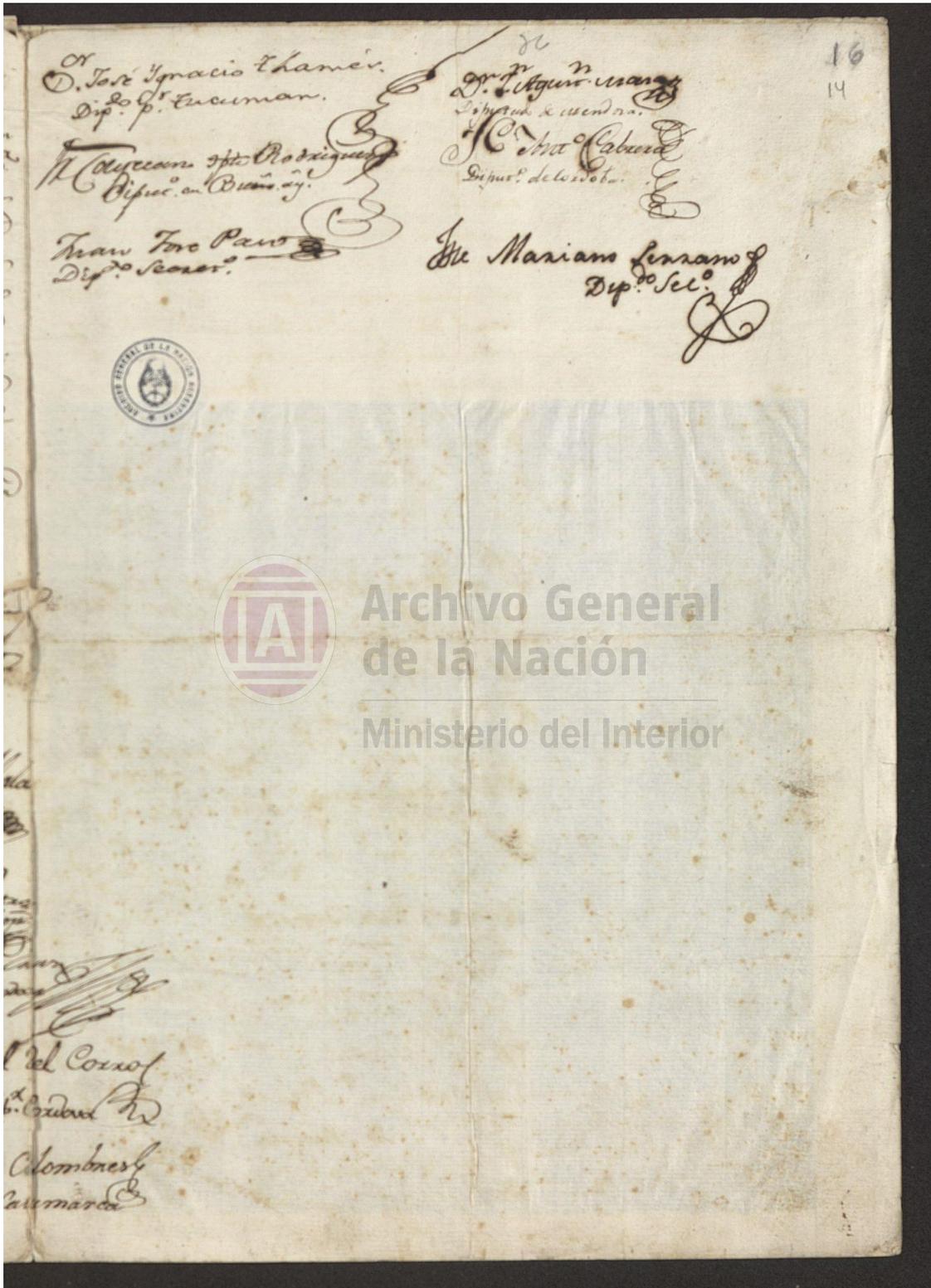
Se les ordenaba requerir la declaración de 'la absoluta independencia de España y de sus reyes', y se invitaba a la Banda Oriental y al Paraguay a participar en el Congreso. Pero no se suministraba, a los diputados, ninguna instrucción sobre la forma de gobierno a adoptar¹⁰⁶.

En efecto, **José Ignacio Thames** tuvo la inteligencia de saber incorporarse al **Congreso de Tucumán** en el momento justo, cuando arrancaron las deliberaciones del cuerpo.

¹⁰⁶Carlos Páez de la Torre (h), <http://www.lagaceta.com.ar/nota/598190/sociedad/dificil-eleccion-congresales.html>



Comunicación de la Instalación del Congreso de Tucumán, dirigida por los Diputados al Director Supremo Interino el 28 de Marzo de 1816 - Archivo General de la Nación - (fs. 1)



Comunicación de la Instalación del Congreso de Tucumán, dirigida por los Diputados al Director Supremo Interino el 28 de Marzo de 1816 - Archivo General de la Nación - (fs. 2)

Se observa la firma del Dr. José Ignacio Thamés, Diputado por Tucumán.

En efecto, hacia el 30 de Junio de 1815 **Tucumán** eligió sus representantes al **Congreso**, en forma bastante anticipada. Con posterioridad se desencadenó el escándalo de la trama electoral; y terminaron asumiendo únicamente los presbíteros **José Ignacio Thames** y **Pedro Miguel Aráoz**. Al respecto, una comisión integrada por el **doctor Serapión de Arteaga** y los sacerdotes **Dr. Lucas Córdoba** y el **Pbro. Gregorio Villafañe** redactaron las instrucciones, que luego de aprobadas por el **Cabildo**, se otorgaron, en calidad de mandato, a los diputados por **Tucumán**, para adecuar a ellas su proceder en el **Congreso**.

Debían: *“declarar al Soberano Congreso como Tribunal Supremo de la Nación, evitando así la ingerencia del gobierno en sus deliberaciones; lograr el restablecimiento de la paz y concordia con los pueblos hermanos; sustituir la ciudadanía provincial por una sola nacional; disponer que la religión Católica, Apostólica y Romana fuese la única que imperase en América del Sud y velar por su propagación; promover la ilustración pública de la juventud de ambos sexos y optar por la forma de gobierno que la prudencia e ilustración de todos los diputados consideraran más conveniente para la Nación y en particular para la provincia”*.

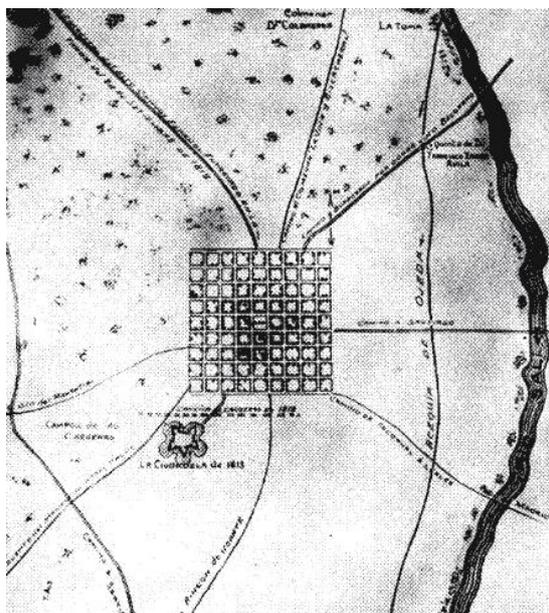
Las instrucciones pedían *“la absoluta independencia de España y de sus reyes como fundamento sobre el que habrían de afianzarse los principios de libertad y el dictado de una constitución, que diera a los pueblos la carta de sus derechos y al gobierno, la de sus obligaciones”*.

En la época, la **Gobernación Intendencia de Tucumán** comprendía los territorios de las actuales provincias de **Santiago del Estero** y **Catamarca**. **San Miguel de Tucumán** era la capital de la **Intendencia**, que fuera creada por el **Director Supremo Gervasio Antonio de Posadas** el 8 de Octubre de 1814. En ella residía el **Gobernador Intendente**, que era el **Coronel Mayor Bernabé Aráoz**; quien era asistido por su gabinete y algunos asesores. El **Cabildo** tucumano se encontraba integrado por regidores, elegidos por el voto de los vecinos. Era la institución encargada de resolver los problemas municipales. Básicamente debía velar por el abasto de carne a la población, así como el control de pesas y medidas, de la limpieza y el aseo público de la ciudad, y el alumbrado de calles y plazas.



Escudo Tucumano en 1816. El gorro frigio simboliza la libertad, al igual que en el Escudo Nacional, está sostenido por una pica, cruzada por una lanza y una espada. Se observa que los campos blanco y celeste están invertidos con respecto al Escudo Nacional. Conserva, coronado, el sol naciente y está rodeado por la palma del martirio y el laurel de la victoria. Cuatro banderas argentinas, dos de ellas sostenidas en bayonetas salen de los cañones, afirmados sobre balas.

La jurisdicción tucumana comprendía la ciudad y su campaña. La primera estaba dividida en cuatro cuarteles y la campaña en los siguientes seis departamentos o partidos: **Chicligasta, Los Juárez, Monteros, Burruyacu, Río Seco y Trancas**. Se estima que toda la provincia tenía, en la época, entre 35.000 y 40.000 habitantes; cinco mil de ellos, residían en la capital provincial.



Plano de San Miguel de Tucumán en 1816. Se aprecia la división de la ciudad en manzanas, en cuadrícula. Están también los caminos existentes hacia Santiago, Salta y Catamarca; así como el fortín de la Ciudadela, edificado dos años antes por el Gral. José de San Martín

El **Redactor del Congreso Nacional**, en su sesión del día 26 de Marzo, narra sucintamente cómo se tramitó el escándalo de las elecciones tucumanas en su seno: *“Se presentaron, por último, las actas de dos diputados de la ciudad del Tucumán, y al mismo tiempo se recibió un pliego de su Ayuntamiento en que protestaba su nulidad. El Soberano Congreso, economizando los momentos para asuntos de la mayor gravedad, tubo á bien señalar una comisión de cinco señores diputados para que revisasen dichas actas, y en su vista y de la protesta del Ayuntamiento con los fundamentos en que la apoya, abriesen dictamen, y lo presentasen al Soberano Congreso, quedando entretanto dichos diputados suspensos en el ejercicio de su cargo hasta la última resolución: ordenando al mismo tiempo al Ayuntamiento procediese al nombramiento de nuevos electores para elegir dos diputados provisionales, que en compañía del tercero, nombrado por Tucumán, en cuyos poderes y actas no se encontró defecto, hiciesen la representación de este pueblo”*¹⁰⁷. En esta transcripción surge claramente que, de

¹⁰⁷El **Redactor del Congreso Nacional** N° 1, publicado el 1º de Mayo de 1816, Imprenta de Niños Expósitos, Buenos Aires, pág. 9.

los tres diputados elegidos, el **Congreso** únicamente aprobó el diploma "del tercero, nombrado por Tucumán, en cuyos poderes y actas no se encontró defecto"; es decir, de **José Ignacio Thames**. De este texto surge que el **Congreso** consideró a **Thames** como diputado por la "**Provincia**", es decir, por la campaña; y se devolvió al **Cabildo** tucumano los diplomas de los dos congresales que habían sido elegidos por la "**Capital**" tucumana. En efecto, en lo sucesivo, **José Ignacio Thames** aclararía, debajo de su firma, que él era "**Diputado por Tucumán**". En cambio, su colega **Pedro Miguel Aráoz**, que asumiera un par de meses más tarde, haría constar que se desempeñaba como "**Diputado por la Capital de Tucumán**".



Edición de la Declaración de la Independencia Argentina, con las firmas litografiadas de los congresales, publicada en 1866. Se puede observar el carácter en el que firmaban los diputados José Ignacio Thames y Pedro Miguel Aráoz.

Asumido **Thames** como diputado en el **Congreso**, a la edad de cincuenta y cuatro años, refiere el **Pbro. José Ignacio Yani** que “como miembro de la Cámara, firmó el acta de la independencia del 9 de julio, y el 1º de agosto fue electo presidente en turno”¹⁰⁸. Complementa **Angel G. Carranza Mármol**: “formó parte de varias comisiones, entre ellas de la que proyectó el reglamento que había de regir las funciones del director supremo”¹⁰⁹.

Abunda **Enrique Udaondo** en mayores detalles: “en una de las primeras sesiones fue nombrado en comisión con otros colegas para formular un reglamento que debía regir los actos de un director supremo, comisión que fue desempeñada por nueve diputados competentes en la materia, electos a pluralidad de votos. Sin perjuicio de esta comisión, se le confiaron otras en el seno del congreso, informando en diversos asuntos, como en el de la elección de los diputados tucumanos, en que se produjeron varios incidentes”¹¹⁰.

Por su parte, **Carlos T. de Pereira Lahite** narra que: “en la sesión del 19 de Abril de 1816 se dispuso dar al diputado mediador en el Litoral, Pbro. Dr. Miguel Calixto del Corro, las instrucciones que había preparado el entonces Presidente del Congreso, Dr. Pedro Medrano, en comisión con los diputados Thames y Cabrera.

En la sesión del Martes 22 de Abril del mismo año fue nombrado Miembro de la Comisión, que a moción del Diputado Sáenz debió estudiar el Reglamento del Estado, a raíz de la proyectada reforma del Estatuto Provisional, entonces vigente. Esta comisión fue denominada ‘de los nueve’, por el número de sus componentes. A partir de Septiembre de 1816 dicha comisión modificó su objetivo, y en vez de estudiar la sanción de un nuevo Reglamento, afrontó la tarea de tratar tan sólo las reformas ya propuestas al entonces Estatuto Provisional, que era de 1815”¹¹¹.

Luego vino la **Declaración de la Independencia**; y entonces, refiere **Enrique Udaondo**: “como miembro del congreso firmó el acta de la independencia el 9 de julio, y el 1º de agosto fue electo presidente de ese cuerpo, pues desde la asamblea del año XIII era costumbre elegir un representante de cada provincia para presidir mensualmente el congreso, con el objeto de que todas tuvieran ese honor”¹¹². Concuerta **Angel G. Carranza Mármol**: “Signó el acta de la independencia el 9 de Julio y en la sesión del 1º de Agosto fue electo presidente del congreso”¹¹³.

En efecto, señala el **Redactor del Congreso Nacional** que, en la sesión del 1º de Agosto: “se procedió, ante otras cosas al nombramiento del presidente y vice-presidente con arreglo á lo

¹⁰⁸José Ignacio Yani, op. cit., pág. 70.

¹⁰⁹Angel G. Carranza Mármol, op. cit., pág. 117.

¹¹⁰Enrique Udaondo, op. cit., pág. 304.

¹¹¹Carlos T. de Pereira Lahite, op. cit., pág. 183.

¹¹²Enrique Udaondo, op. cit., págs. 304/305.

¹¹³Angel G. Carranza Mármol, op. cit., pág. 117.

establecido en este punto, y resultaron electos para el primer cargo el Dr. José Ignacio Thames y para el segundo, el Dr. Tomás Godoy Cruz, y tomaron posesión”¹¹⁴.



José Ignacio Thames, Presidente del Congreso de Tucumán durante Agosto de 1816 (Retrato que se conserva en la Casa Histórica de Tucumán)

El **Pbro. José Ignacio Yani** reseña los principales asuntos que se trataron en el **Congreso**, bajo la presidencia de **José Ignacio Thames**, durante el mes de Agosto de 1816: *“Durante su presidencia, suscribió aquel manifiesto dirigido a los pueblos, excitándolos*

¹¹⁴**El Redactor del Congreso Nacional** N° 11, publicado el 17 de Octubre de 1816, Imprenta de Gandarillas y Socios, Buenos Aires, págs. 1/2.

a la unión y al orden, manifiesto que es una de las páginas más brillantes que ha inspirado al patriotismo.

Se trataron también asuntos de capital importancia, como el reclutamiento del ejército en todos los pueblos de las provincias. Al tratarse la forma de gobierno, el doctor Thames se manifestó partidario de la monarquía, siempre que fuera un monarca representante de los Incas¹¹⁵. Se ve que, en este aspecto, **Thames** no se apartaba del criterio de su amigo, el **Gral. Manuel Belgrano**.

Angel G. Carranza Mármol señala, a su vez que: “fue partidario de la monarquía de los incas y en la sesión del 5 de Agosto dijo que ‘haciendo mérito del principio de derecho que prescribe la restitución al poseedor y dueño de lo que se le despojó por violencia, deducía lo que a los incas debía hacérseles de la dominación que se les usurpó por los soberanos de España’”¹¹⁶. **Carlos T. de Pereira Lahite** también señala estos hechos¹¹⁷.

Agrega, también este estudioso un curioso episodio de derecho eclesiástico, donde le cupo intervenir también al presidente del **Congreso, Dr. José Ignacio Thames**: “En Agosto de 1816, cuando presidió el Congreso, le tocó intervenir en uno de los más delicados asuntos de índole eclesiástica, que debió estudiar el alto cuerpo. La Diócesis de Córdoba estaba gobernada por el Licenciado Benito Lascano y Castillo (quien más tarde sería también diputado al Congreso), en el carácter de ‘Provisor y Vicario Capitular’. En realidad, su nombramiento, hecho por el Cabildo Eclesiástico, podía ser objeto de fuertes observaciones desde el punto de vista canónico, pues la Diócesis no estaba vacante propiamente dicha, sino su Obispo el famoso monseñor Rodrigo Antonio de Orellana había sido separado de su gobierno por su posición manifiestamente realista.

De paso en Tucumán, el Provisor Lascano juró la Independencia el 21 de Julio de 1816. En la sesión del 17 de Agosto inmediato siguiente, continuando Lascano en Tucumán, se resolvió ‘no hacer novedad en la elección hecha por el cabildo eclesiástico de Córdoba en la persona del licenciado D. Benito Lazcano’ y a un propio tiempo librar una carta de ruego al Obispo Orellana para ‘que consultando el bien espiritual, tranquilidad y buen orden de su diócesis suspendiese los anatemas y censuras de sus autos absolviendo ad cautelam a quien por alguno de los motivos indicados en dichos autos hubiese incurrido en ellas’.

Por Carta de ruego y encargo, se entiende un oficio en el que se ordena el cumplimiento de una disposición emanada de una autoridad o corporación que merece o le corresponde trato protocolar. En la carta al Obispo Orellana, se transcribía la resolución del Congreso acerca de la Silla Cordobesa y de la Jura de la Independencia. Según el historiador Gianello, a quien seguimos en el relato de este episodio, el propio Licenciado Lascano hizo llegar la nota del Congreso. Dicho documento iba firmado por el Presidente Canónigo Thames, a quien el ya citado Dr. Gianello, llama ‘erudito en cánones’, y por el mismo se le ordenaba al Diocesano de Córdoba en ‘carta de ruego y encargo’ la suspensión de las penas canónicas que había impuesto, así como que fueran subsanados ‘cualesquiera de los vicios o nulidades de las provisiones hechas por concurso por defecto de jurisdicción del provisor Carega; y que reconociese la autoridad del

¹¹⁵José Ignacio Yani, op. cit., pág. 70.

¹¹⁶Angel G. Carranza Mármol, op. cit., pág. 117.

¹¹⁷Carlos T. de Pereira Lahite, op. cit., pág. 183.

Soberano Congreso, jurase la independencia y comunicase al actual provisor y gobernador que se halla nombrado licenciado don Benito Lazcano, todas las facultades ordinarias y extraordinarias para el pacifico gobierno y segura administración de la diócesis'.

El Obispo accedió –en consideración ‘al bien espiritual, tranquilidad y buen orden de su diócesis’– a expedir el auto de absolución y los títulos de Provisor, Vicario General y Gobernador del Obispado en favor del Licenciado Lazcano. Quedaba así canónicamente subsanada la situación eclesiástica irregular de la Diócesis cordobesa, pero el Prelado se abstuvo de reconocer al Congreso y jurar la Independencia”¹¹⁸.



Don Rodrigo Antonio de Orellana, obispo de Córdoba del Tucumán. Óleo de la Catedral de Córdoba. (Foto de J. Caruso.)

Es decir, gracias a la intervención de **José Ignacio Thames** se logró solucionar un conflicto importante en la diócesis de **Córdoba**, consiguiendo la anuencia del obispo

¹¹⁸Carlos T. de Pereira Lahite, op. cit., págs. 183/184.

formal de la “docta”; para convalidar la gestión, hasta entonces irregular de la misma; pero sin que el prelado se viera compelido a reconocer la **Independencia Argentina**, contraviniendo sus convicciones realistas.

De modo escueto, **Ventura Murga** se limita a reseñar que: “En agosto de ese año asumió la presidencia del histórico congreso y le tocó actuar en delicados asuntos de estado”¹¹⁹.

Enrique Udaondo, por su parte, señala que: “durante su presidencia suscribió aquel notable manifiesto dirigido a los pueblos, excitándolos a la unión y al orden, y que no podía ser más oportuno en esos momentos en que la anarquía existía hasta en el seno mismo del congreso y en que todo el país se manifestaba inquieto por la suerte que le esperaba, y los sucesos anárquicos que se venían produciendo en todo su vasto territorio.

*Ese manifiesto, que es una de las páginas más brillantes que ha inspirado el patriotismo de la época, fue enviado al director supremo para su publicación y remisión a todos los pueblos de la Unión. Al final del mismo, el congreso pronunció un decreto que empezaba así: ‘Fin a la revolución, principio al orden, reconocimiento, obediencia y respeto a la autoridad soberana de las provincias y pueblos representados en el congreso y a sus determinaciones’, y termina fijando el correctivo a los que perturbaren el orden, sin excluir por eso el derecho de petición dentro de las formas legales*¹²⁰¹²¹.

En efecto, en la sesión pública del 3 de Agosto de 1816 el **Congreso de Tucumán**, presidido por el **Dr. José Ignacio Thames**, aprobó el siguiente decreto: “Fin a la Revolución, principio al orden, reconocimiento, obediencia y respeto a la autoridad soberana de las provincias y pueblos representados en el congreso y a sus determinaciones. Los que promovieren la insurrección, o atentaren contra esta autoridad y las demás constituidas o que se constituyeren en los pueblos, los que de igual modo promovieren ú obraren la discordia de unos pueblos á otros, los que auxiliaren ó dieren cooperación ó favor serán reputados enemigos del estado, y perturbadores del orden y tranquilidad pública, y castigados con todo el rigor de las penas, hasta la de muerte y expatriación conforme á la gravedad de su crimen, y parte de acción o influxo que tomen. No hay clase ni persona residente en el territorio del estado exenta de observancia y comprehensión de este decreto, ninguna causa podrá exculpar su infracción. Queda libre y expedito el derecho de petición no clamorosa ni tumultuaria, a las autoridades y al congreso por medio de sus representantes. Comuníquese al Supremo Director del estado para su publicación en toda la comprehensión de su mando, firmado: Dr. José Ignacio Thames – Presidente – Juan José Paso - Secretario”¹²².

Enrique Udaondo prosigue recapitulando los distintos asuntos de estado que debió despachar el **Congreso de Tucumán**, bajo la presidencia de **José Ignacio Thames**: “Durante su período se trataron asuntos de gran trascendencia y de vital importancia, como el reclutamiento del ejército efectuado en todos los pueblos de las provincias, bajo la base del

¹¹⁹**Ventura Murga**, op. cit., pág. 46.

¹²⁰**Nota del autor Enrique Udaondo**: “Publicado en folleto en 8º por la imprenta de Gandarillas y socios, Buenos Aires, 1816”.

¹²¹**Enrique Udaondo**, op. cit., pág. 305.

¹²²**El Redactor del Congreso Nacional** Nº 11, publicado el 17 de Octubre de 1816, Imprenta de Gandarillas y Socios, Buenos Aires, pág. 3.

cinco por ciento de su población, arbitrio tomado en vista al resultado poco feliz que tuvieron las armas de la patria y que demostraron que fue debido a la insuficiencia de los medios.

Por eso, como presidente de ese cuerpo, pasó una nota al poder ejecutivo facultándolo para reclutar hombres en vista de lo anteriormente expuesto y de que los ejércitos enemigos amenazaban al país en diferentes puntos”¹²³.

Además de la labor legislativa relacionada con el esfuerzo bélico independentista, prosigue **Udaondo**, “presidiendo el congreso el doctor Thamés comisionó al diputado del Corro para tratar la unión del pueblo uruguayo con el jefe de los Orientales, que desgraciadamente no tuvo éxito; del plan de arbitrios; discusión sobre la forma de gobierno, que se renovó durante varias sesiones, con el resultado que es conocido, y de numerosos asuntos tratados en sesiones públicas y secretas.

Después de la declaratoria de la independencia, uno de los primeros estudios que trató el congreso fue el relativo a la forma de gobierno que debía darse el país, ‘y aquellos patriotas, republicanos por su origen, demócratas por la fuerza irresistible de los hechos, se entretuvieron en discutir la posibilidad de crear en el país la monarquía constitucional’¹²⁴¹²⁵.



El doctor don Miguel Calixto del Corro.

Seguidamente, **Udaondo** trata más en detalle cómo se discutió la forma de gobierno a adoptar, por parte del **Congreso de Tucumán**: “la discusión sobre forma de gobierno fue abierta después de oír el congreso al general Belgrano, que a su regreso de Europa, venía

¹²³ Enrique Udaondo, op. cit., pág. 305.

¹²⁴ Nota del autor Enrique Udaondo: “‘Historia argentina’, por Luis L. Domínguez, Buenos Aires, 1861, pág. 407”.

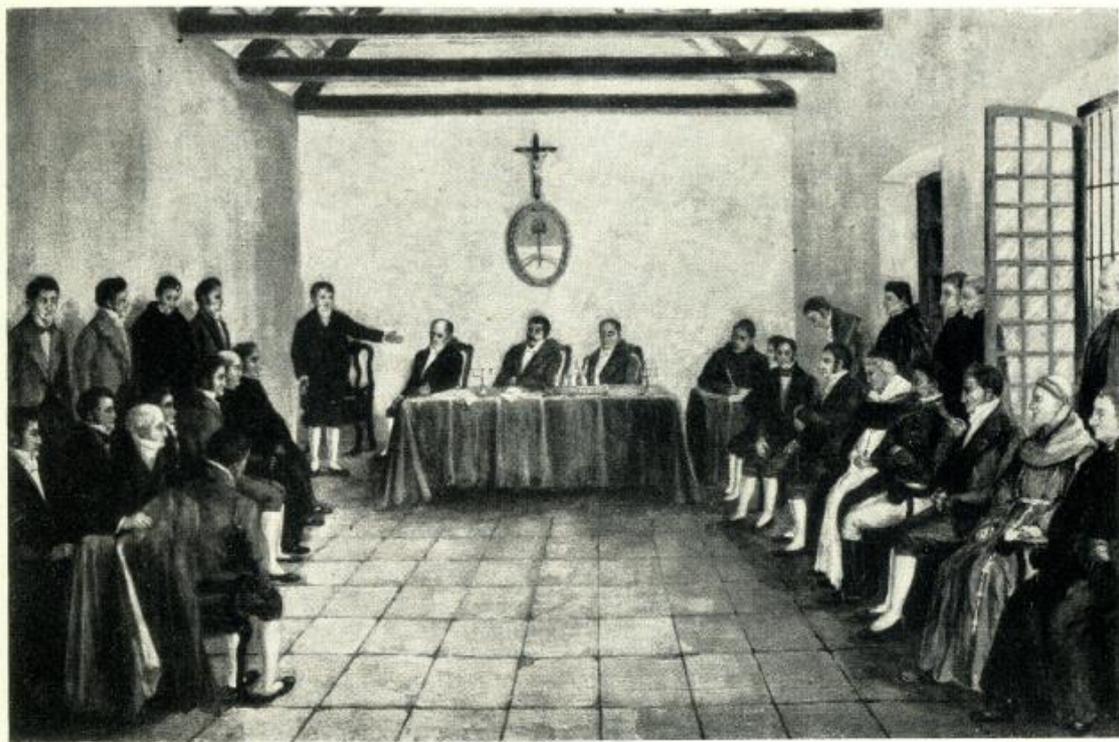
¹²⁵ Enrique Udaondo, op. cit., págs. 305/306.

penetrado del descrédito en que allá había caído el sistema republicano, a consecuencia de los excesos de la revolución francesa.

El doctor Thames, como la mayoría de los congresales y de los primeros hombres del país, en esa época era partidario de la monarquía; pero bajo la base de que fuera un monarca representante de los incas.

En la sesión del 5 de agosto de 1816, que él presidía, el acta registra el siguiente extracto de su discurso: 'El señor presidente, haciendo mérito del principio de derecho que prescribe la restitución al poseedor y dueño de lo que se le despojó por violencia, dedujo lo que a los incas debía hacerseles de la dominación que se les usurpó por los soberanos de España'¹²⁶.

Idea ésta que fue apoyada por varios de sus colegas y refutada por el diputado Serrano, asegurando que ese proyecto promovido no hacía mucho por el prestigioso Pumakaua en el Cuzco, lejos de haber obrado el efecto que se aseguraba, fue causa de que los naturales se pronunciaran contra la independencia, aparte de las divisiones que promoverían los pretendientes de las diversas familias aspirantes al trono, y otras razones que adujo"¹²⁷.



Óleo de Rafael y Tomás del Villar. Museo Histórico de Luján. El general Belgrano informa al Congreso de Tucumán de la situación política y militar de Europa y del país.

Este pasaje expone con mayor claridad la verdadera posición de **José Ignacio Thames** cuando al **Congreso de Tucumán** le tocó debatir sobre la forma de gobierno a adoptar por las **Provincias Unidas de Sud América**. Sostuvo claramente la posición

¹²⁶Nota del autor Enrique Udaondo: "‘El Redactor del congreso nacional’, núm. del 5 de agosto de 1816’".

¹²⁷Enrique Udaondo, op. cit., págs. 306/307.

belgraniana de adherir a una monarquía constitucional, de raíz incaica; utilizando, a tal fin, el principio jurídico de la *“la restitución al poseedor y dueño de lo que se le despojó por violencia”*.

Otro asunto en que se vió involucrado el diputado **Thames**, en su gestión de congresal, fue a raíz del escándalo generado cuando el **Congreso de Tucumán** impidió la incorporación a su seno del arrogante diputado salteño **José Moldes**. Así lo narra **Enrique Udaondo**: *“Con motivo del ruidoso incidente que se suscitó en el congreso al negársele la incorporación al diputado electo por Salta, coronel Moldes, el diputado Thames se vió envuelto en él, pues se le acusaba por los partidarios de Moldes de haber impedido, en cierto modo la incorporación del mencionado militar, por medio de una acusación criminal contra su persona. Thames negó esto en el seno del congreso, manifestando que, lejos de haberle acusado, jamás había proferido ni una sola palabra en ese asunto, como constaba a la sala, y en cuanto a la transcripción de una firma, el autor de ese hecho era un escribano que también fue acusado en el congreso por el diputado Medrano.*

Poco después, ocurrió otro incidente ruidoso entre el turbulento Moldes y el diputado Godoy Cruz¹²⁸¹²⁹.

Pareciera que un escribano había adulterado o certificado falsamente una firma atribuida al diputado **Thames**, en un documento, que se había utilizado para defenestrar al coronel **Moldes**. Anoticiado de este hecho el impetuoso salteño, dirigió toda su furia a defenestrar al pobre cura tucumano; quien no tuvo nada que ver con el hecho y tampoco pronunció palabra alguna cuando se trató la impugnación a su diploma, en el **Congreso**. Lo cual es lógico, ya que al haber residido algunos años en **Salta**, **Thames** conocía bien la fama y los antecedentes del iracundo diputado frustrado.



¹²⁸**Nota del autor Enrique Udaondo**: *“Véanse diarios de sesiones de noviembre y diciembre de 1816; ‘Historia de Belgrano’, tomo II, cap. XXX, ‘Historia de Güemes y de Salta’, por Frías, tomo III, páginas 664 y 669, y la revista ‘De Nuestra Historia’, por J. I. Yani, número 2”*.

¹²⁹**Enrique Udaondo**, op. cit., pág. 307.

Coronel José Moldes

Como una recapitulación de toda la labor del congresal **Thames** durante su gestión como **Presidente del Congreso de Tucumán**, **Carlos T. de Pereira Lahite** señala: *“Mencionando otros antecedentes de su actuación en el seno del Congreso, recordemos su participación en la redacción del reglamento interno del alto cuerpo, haber firmado como Presidente el manifiesto a los pueblos instándolos a la concordia, la unión y el orden, haberse sancionado o considerado –-también bajo su presidencia– asuntos tan importantes como el referente a] reclutamiento de las fuerzas militares, sobre la base del cinco por ciento de la población, y la forma futura de gobierno, a ser adoptada por la nueva nación y en la que como ya se ha expresado, se mostró partidario de una monarquía incásica”*¹³⁰.

Angel G. Carranza Mármol prosigue narrando la biografía de **Thames**, cuando reseña que: *“Trasladado el congreso a Buenos Aires, el doctor Thames continuó perteneciendo a él y en abril y octubre de 1818 fue electo vicepresidente del mismo”*¹³¹.

Complementa esta información **Carlos T. de Pereira Lahite**: *“El Canónigo Thames resultó electo Vicepresidente en turno, durante dos ocasiones, en un mismo año, el 3 de Abril y el 3 de Noviembre de 1818”*¹³².

A su vez, **Enrique Udaondo** aporta lo siguiente: *“cuando la traslación del congreso a Buenos Aires, el diputado Thamés volvió a formar parte de la mesa directiva del mismo, en carácter de vicepresidente, en abril y octubre del año XVIII”*¹³³.

En forma concordante y con una redacción muy parecida, lo narra el **padre José Ignacio Yani**: *“Cuando la traslación del Congreso a Buenos Aires, formó parte de la mesa directiva del mismo, en carácter de vicepresidente”*¹³⁴.

En efecto, en el mes de Abril de 1818 integró la fórmula con su par, el **Pbro. Andrés José Pacheco de Melo**, y en Noviembre de ese año, con el mendocino **Tomás Godoy Cruz**. Ambos fueron electos como **Presidente**; mientras que **Thames** los acompañaría como **Vicepresidente del Congreso**.

No se registran actuaciones trascendentes del diputado tucumano durante la estancia del **Congreso** en la ciudad porteña. Existen sí dos versiones sobre las causas que motivaron su alejamiento del cuerpo, hacia fines de 1818. La primera, es la que formalmente se conoce, y que fuera repetida por sus distintos biógrafos clásicos.

Reseña **José Ignacio Yani**: *“... como suscitara dudas sobre el término de su mandato, el Congreso acordó dirigirse al Cabildo de Tucumán, ante quien presentó su renuncia, que le fue aceptada”*¹³⁵.

¹³⁰ **Carlos T. de Pereira Lahite**, op. cit., pág. 185.

¹³¹ **Angel G. Carranza Mármol**, op. cit., pág. 118.

¹³² **Carlos T. de Pereira Lahite**, op. cit., pág. 184.

¹³³ **Enrique Udaondo**, op. cit., pág. 307.

¹³⁴ **José Ignacio Yani**, op., cit., pág. 70.

¹³⁵ **José Ignacio Yani**, op., cit., pág. 70.

Por su parte, **Enrique Udaondo** señala, en forma concordante: “... como suscitara la duda sobre el término de su mandato, la cámara acordó que debía de recurrir al cabildo de Tucumán, ante quien presentó la renuncia de su cargo, la cual le fue aceptada en la sesión del 1º de Diciembre de ese mismo año”¹³⁶.

Abunda en más detalles **Carlos T. de Pereira Lahite**: “Con relación a su renuncia como Diputado, fue presentada estando el Congreso en Buenos Aires, pero lo hizo ante el Cabildo de la ciudad de Tucumán, cuya provincia representaba tan dignamente. Dicho Cabildo se la aceptó en la sesión del 1º de Diciembre de 1818, comunicada la resolución de la Junta Electoral de la ciudad y campaña de Tucumán. El 10 de Diciembre de 1818 el Congreso consideró el Acta de la Junta Electoral de la ciudad y campaña tucumanas, a raíz de la renuncia de los Diputados Aróz y Thames, en cuyo lugar entraron como Representantes de la gloriosa provincia de la Declaración de la Independencia, el Deán cordobés Doctor Gregorio Funes y el Dr. José Miguel Díaz Vélez, este último el mismo que sería Ministro de Lavalle en Buenos Aires, en el histórico momento del retorno del Libertador San Martín al Plata en 1829. EL REDACTOR, en el N° 41, publicó la información referente a la subrogación de Aróz y Thames, por Funes y Díaz Vélez”¹³⁷.

Este último autor nos señala muchos más detalles sobre el alejamiento de los diputados por **Tucumán** que suscribieron el **Acta de la Declaración de la Independencia**: **José Ignacio Thames** (diputado por la campaña tucumana) y **Pedro Miguel Aróz** (diputado por la ciudad de **San Miguel de Tucumán**). Nos dice que, como ambos tenían dudas sobre la duración de sus mandatos, presentaron sus renunciaciones ante el **Cabildo Tucumano** a fines de 1818. Este Ayuntamiento se las aceptó en su sesión del 1º de Diciembre de ese año; y nueve días después llegaba la noticia al **Congreso**, ya radicado en **Buenos Aires**, junto con la designación de los dos nuevos congresales reemplazantes: el famoso deán cordobés **D. Gregorio Funes** y el **Dr. José Miguel Díaz Vélez**, luego futuro ministro del gobierno de **Juan Lavalle**.



Deán Gregorio Funes

¹³⁶Enrique Udaondo, op. cit., pág. 307.

¹³⁷Carlos T. de Pereira Lahite, op. cit., pág. 184.

Sin embargo, **Carlos Páez de la Torre (h)** señala que el verdadero motivo que llevó a **José Ignacio Thames** a dimitir a su banca de congresal fueron razones de salud; ya que lo aquejaba un severo mal intestinal, que no cedía; y le impedía desempeñar decorosamente su mandato:

“El Congreso de la Independencia se reunió, como es sabido, desde marzo de 1816. Varios meses antes, en junio de 1815, Tucumán designó sus diputados, de acuerdo a un peculiar sistema. La capital debía elegir 4 electores y 1 por cada curato. Estos, en consorcio con el Cabildo, formaban la asamblea. Y esta última, por simple mayoría, designaría finalmente a los diputados.

En realidad, a Tucumán le correspondían 3 en vez de 2, atendiendo a sus servicios en la Guerra de la Independencia. Pero los problemas que se suscitaron en la elección, fueron tantos que, dice el acta, ‘llegaron a cansar la atención del Congreso’. A causa de esto, sólo se incorporaron dos diputados por Tucumán, ambos eclesiásticos: los doctores Pedro Miguel Aráoz y José Ignacio Thames.

Después (enero de 1817) el Congreso trasladó sus sesiones a Buenos Aires. En setiembre de 1818, el canónigo Thames se vio forzado a dejar la banca. Según el certificado, que transcribe Ávila, expedido por el médico porteño Juan Cayetano de Molina, el diputado tucumano estaba afectado por hemorroides, ‘malas digestiones y acedias casi diarias, que le impiden el cumplimiento de sus deberes’.

Y, agregaba el licenciado Molina, ‘aunque se le han administrado interiormente los adecuados específicos, y aplicado exteriormente los tópicos más activos y enérgicos, nada se ha conseguido, pues sus causas están permanentes y subsistirán en él en tanto no mude temperamento y vuelva a aspirar sus aires patrios atmosféricos, capaces de volver a entonar sus sólidos y glusificar sus líquidos’¹³⁸.

En consecuencia, de este certificado médico transcripto, surge que se aconsejaba al sufrido congresal por **Tucumán**; que contaba por entonces con cincuenta y siete años de edad, que retornara al **Norte**, donde un clima más benigno podría aliviar su padecer.

Angel G. Carranza Mármol relata que *“volvió a fines de ese año a ocupar su puesto de canónigo de la catedral de Salta”¹³⁹.*

Ventura Murga, por su parte, señala que: *“fue así diputado hasta el 1-12-1818, fecha en que renunció y se estableció nuevamente en Salta, donde era canónigo, con dignidad de chantre”¹⁴⁰.*

Enrique Udaondo nos refiere que: *“al año siguiente le vemos figurar como canónigo chantre de la iglesia catedral de Salta, en las elecciones que celebró el cabildo eclesiástico de esa provincia a fin de elegir dos senadores, de acuerdo con lo establecido en la constitución del año 1819”¹⁴¹.*

¹³⁸**Carlos Páez de la Torre (h)**, <http://www.lagaceta.com.ar/nota/594566/sociedad/males-diputado-thames.html>

¹³⁹**Angel G. Carranza Mármol**, op. cit., pág. 118.

¹⁴⁰**Ventura Murga**, op. cit., pág. 46.

¹⁴¹**Enrique Udaondo**, op. cit., pág. 307.

Carlos T. de Pereira Lahite nos proporciona mayores detalles de este hecho: *“En 1819 lo encontramos como Canónigo, dignidad de Chantre, de la S. I. Catedral de Salta, interviniendo como tal en la elección de dos Senadores de conformidad con la Constitución aristocrática del año 19, la que en el Art. XVII, del Capítulo II – Senado, expresaba y mandaba lo siguiente: ‘XVII. Los Cabildos eclesiásticos reunidos con el Prelado diocesano, Curas Rectores del Sagrario de la Iglesia Catedral, y Rectores de los Colegios (quando (sic) éstos sean eclesiásticos) elegirán tres individuos del mismo estado, de los quales (sic) uno al menos sea de otra Diócesis. Remitidas y publicadas las ternas con sus actas, los tres que reúnan mayor número de sufragios, computados por las iglesias, serán Senadores; en caso de igualdad, el Congreso o Senado decidirá la elección’”*¹⁴².

Con posterioridad, señala **Angel G. Carranza Mármol** que *“durante el último período gubernativo de don Bernabé Aráoz ocupó una banca en la legislatura de Tucumán”*¹⁴³.

Ventura Murga, por su parte, acota: *“En 1821 ejerció una diputación en la Legislatura tucumana y años después desempeñó algunos otros cargos en su provincia”*¹⁴⁴.

José Ignacio Yani expresa: *“Durante el gobierno de don Bernabé Aráoz en Tucumán, actuó como diputado a la legislatura provincial, siendo éste el último cargo en que lo vemos figurar”*¹⁴⁵.



Imagen atribuida al Cnel. Bernabé Aráoz (retrato existente en el Museo de la Casa Histórica de la Independencia)

Enrique Udaondo nos cuenta que *“el canónigo Thamés actuó también en la política tucumana como diputado a la legislatura durante el último período de don Bernabé Aráoz.”*

¹⁴²Carlos T. de Pereira Lahite, op. cit., pág. 185.

¹⁴³Angel G. Carranza Mármol, op. cit., pág. 118.

¹⁴⁴Ventura Murga, op. cit., pág. 46.

¹⁴⁵José Ignacio Yani, op., cit., pág. 70.

La cámara de esa época estaba compuesta por los principales vecinos de Tucumán, figurando entre los representantes los apellidos de Colombres, Zavaleta, Arteaga, Silva, Posse, Pérez, Velarde, Cobo, Córdoba y otros, y aparte de las tareas relacionadas con diversos problemas de gobierno de orden interno, se contrajo a solucionar el conflicto con la provincia de Santiago, y luego a preparar los medios de defensa cuando estalló la guerra civil entre las dos provincias.

Este es el último cargo en que lo vemos figurar a Thames, y es probable que se retiraría entonces de la vida pública, dada su edad avanzada"¹⁴⁶.

Exagera **Udaondo** con respecto a la supuesta edad avanzada del prócer, toda vez que, cuando **Bernabé Aráoz** fue fusilado (hacia 1824), **Thames** sólo tenía sesenta y dos años.

Carlos T. de Pereira Lahite nos proporciona mayor información sobre los últimos años de **José Ignacio Thames**: "En 1821 fue electo Diputado ante la Legislatura tucumana. En Junio de 1826, el General Gregorio Aráoz de Lamadrid, que gobernaba la provincia de Tucumán, resolvió la constitución de una Sociedad formada por los vecinos más caracterizados, bajo su propia presidencia. Dicha entidad se reuniría en su casa todos los Domingos, para proponer cualquier iniciativa tendiente al bien de la provincia. El Canónigo Thames, fue uno de los llamarlos para integrarla. Retirado ya de la vida pública activa, aunque fue hombre de consejo, como se comprueba por la designación que le confió el Gobernador Aráoz de Lamadrid"¹⁴⁷. Como se puede apreciar, hasta sus últimos días fue valorado su criterio como asesor de las autoridades de **Tucumán**. Corresponde, también recordar que los **Thames** estaban emparentados con los **Sánchez de Lamadrid** (el nombre completo del incansable guerrero de la **Independencia** y de las luchas civiles fue **Gregorio Aráoz Sánchez de Lamadrid**); por ello no es de extrañar que el nuevo gobernador acudiera al sabio consejo de su pariente mayor, para poder ejercer el mando.



José Ignacio Thames en sus últimos años (imagen publicada por Carlos T. de Pereira Lahite)

Sobre su fallecimiento, **Angel G. Carranza Mármol** nos dice que: "el doctor Thames falleció en Tucumán el 8 de Febrero de 1832, a los 71 años de edad"¹⁴⁸.

El **Pbro. José Ignacio Yani**, por su parte, expresa: "terminó sus días en Tucumán, a los 71 años de edad, el 8 de Febrero de 1832"¹⁴⁹.

¹⁴⁶**Enrique Udaondo**, op. cit., pág. 308.

¹⁴⁷**Carlos T. de Pereira Lahite**, op. cit., pág. 185.

¹⁴⁸**Angel G. Carranza Mármol**, op. cit., pág. 118.

¹⁴⁹**José Ignacio Yani**, op., cit., pág. 70.

Recordemos que **Ventura Murga** ya había señalado, al aludir que las constancias de su fallecimiento obran en la **Catedral** tucumana: "*Lo cierto es que en este archivo está el acta de defunción del canónigo Thames, donde se consigna que fall. el 9-2-1832, a los 71 años, 2 meses y 13 días*".

Enrique Udaondo es más explícito: "*terminó sus días en Tucumán el 8 de febrero de 1832, a los 71 años de edad, después de haberse preparado cristianamente para el último trance*"¹⁵⁰.

Seguidamente, **Udaondo** transcribe el texto del testimonio de la partida de defunción del prócer: "*Certifico que en el libro de defunciones número 7 de este archivo parroquial a mi cargo, a páginas 49 vuelta, se halla el asiento de una partida que dice así: 'En esta ciudad de Tucumán en nueve de febrero del año mil ochocientos treinta y dos, murió con todos los sacramentos el Dr. D. José Ignacio Thames, canónigo dignidad de chantre de la Santa Iglesia de Salta. De edad de setenta y un años, dos meses, trece días, y para que conste lo firmo. Dr. José Colombres'. Es copia en fe de ello doy la presente en Tucumán a 8 días del mes de Abril de 1915. Tirso R. Yáñez, cura rector de la parroquia de la catedral, Tucumán*"¹⁵¹. Como se puede apreciar, su propio primo segundo, colega suyo en el **Congreso de Tucumán** y futuro **Obispo José Eusebio Colombres** firmó su partida de defunción; al enterrar a su pariente en la actual **Catedral** tucumana; asegurando que falleció después de haber recibido todos los sacramentos.

Por su parte, **Carlos T. de Pereira Lahite** expresa: "*y a los 69 para 70 años de edad, acabó sus días en Tucumán el 8 ó 9 de Febrero de 1832, siendo Gobernador de su provincia natal el... militar y universitario, entonces Coronel, después Brigadier General Doctor Alejandro Heredia. Una calle de Buenos Aires, en el barrio de Palermo, perpetúa su ilustre nombre*"¹⁵².

En **San Miguel de Tucumán** también hay una calle que lo recuerda. El filántropo catalán **José Roger Balet**, conocido como "**Pepito**", incansable "**sembrador de escuelas**", donó la **Escuela N° 351**, a la que denominó "**José Ignacio Thames**", en homenaje a nuestro prócer, en **Yerba Buena**. Era proverbial la sencillez y modestia del donante, que nunca quiso que ninguno de los establecimientos donados por él llevase su nombre. Su lema era: "*Hay que demostrar el patriotismo y la gratitud, hablando poco y haciendo mucho*". Por eso quiso homenajear a este congresal tucumano, honrándolo con el nombre de esta reconocida escuela, que se empezó a edificar en 1946.

¹⁵⁰ **Enrique Udaondo**, op. cit., pág. 308.

¹⁵¹ **Enrique Udaondo**, op. cit., pág. 308.

¹⁵² **Carlos T. de Pereira Lahite**, op. cit., pág. 185.



Complementa **Enrique Udaondo** su semblanza de **José Ignacio Thames**: "*No son muchos, por cierto, los antecedentes que se conocen sobre este patricio; pero el figurar su nombre en el acta de la independencia es título más que suficiente para tributarle un recuerdo honroso, que lo transmita a la posteridad, aparte de otros servicios que prestó al país y del talento y bellas condiciones personales que le adornaban.*"

*Su nombre se conmemora en el de una calle de Buenos Aires y en el de una estación de ferrocarril. En el Museo Histórico Nacional se custodia el bastón que usó en vida*¹⁵³.

Cuando el hijo del autor de la letra de nuestro **Himno Nacional**, y magnífico historiador, **Vicente Fidel López**, se refiere al **Congreso de Tucumán**, habló de sus diputados. Su padre (**Vicente López y Planes**) integró el **Congreso**, una vez que el cuerpo se trasladó a **Buenos Aires**, y conoció personalmente a casi todos los firmantes del **Acta de la Independencia**, incluyendo a **Thames**.

Menciona, entonces, **Vicente Fidel López** que entre ellos había hombres con notorios antecedentes. Algunos bien notables, como **Gorriti** y **Paso**; e inmediatamente agrega un expreso homenaje a nuestro biografiado: "*Thames, Gallo y los demás, si no eran de la misma fama, eran caracteres de bronce, almas convencidas que naturalmente ejercían una influencia poderosa*"¹⁵⁴.

En efecto, **José Ignacio Thames** no se caracterizó por tener una personalidad estelar. A diferencia de algunos sacerdotes de la época, tenía un temple calmo, apacible y reflexivo. De profundas convicciones morales y espirituales, no dudó en sumarse a la causa de la **Independencia**; en cuyas aras puso en riesgo hasta su propia vida, al firmar, con los demás congresales, el **Acta** de su **Declaración**, en el momento más difícil y crítico de nuestra historia.

Thames jamás protagonizó escándalos, dobleces o traiciones. Cuando fue increpado por el escandaloso **Moldes**, salió del trance airoso y con su fama y honor intactos. Sirvió a la **Patria** hasta el fin. No tuvo jamás intención de perpetuarse en una banca, de

¹⁵³ **Enrique Udaondo**, op. cit., págs. 308/309.

¹⁵⁴ **Vicente Fidel López**, "*Revista del Rio de la Plata*", Buenos Aires, Tomo VI, pág. 129.

atarse al poder; o de enriquecerse en la función pública. Estuvo siempre disponible cuando su **Patria** o su **Provincia** lo buscó para representarlas, o aconsejarlas. Siempre se recordarán sus palabras, que resuenan hasta hoy, en la casona de **Congreso** segunda cuadra de **Tucumán**, en defensa de los derechos de nuestros pueblos originarios, al consagrar que debía restituirseles cuanto se les había quitado por violencia; o cuando unió su voz, junto a la de sus veintiocho compañeros, para dar el grito de libertad de las **Provincias Unidas en Sudamérica** un 9 de Julio de 1816.



Retrato publicado por Angel G. Carranza Mármol, op. cit., pág. 191.